



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 001 de 2008**

FECHA: Villavicencio, 28 de Febrero de 2008

HORA: De las 10:55 a.m. a las 4:25 p.m horas.

LUGAR: Sala de Juntas Eduardo Carranza

ASISTENTES: Adriana Molina Mantilla, Presidenta  
Dr. Jairo Iván Frías Carreño, Rector  
Cristóbal Lugo López, Representante de los Profesores  
Islena Pérez De Parrado; Representante de los Ex - Rectores  
Jonathan Trochez, Representante de los Estudiantes  
Oscar Armando Alejo Cano, Representante de los Egresados  
Rosalba Isaza Vera, Representante de las Directivas Académicas  
Yolanda Bustos Castro, Secretaria del Consejo Superior Universitario

ORDEN DEL DIA:

- 1.- **Llamado a lista y verificación de quórum**
- 2.- **Lectura y Aprobación de Actas**  
Acta No 017 de 2007  
Acta No 018 de 2007
- 3.- **Correspondencia.**
- 4.- **Análisis al Acuerdo Superior No 006 de 24 de octubre de 2007.**
- 5.- **Sistema de votación - elecciones I periodo de 2008, Parágrafo 2 Artículo 13 de Acuerdo Superior No 004 de 2006 y otras actividades.**
- 6.- **Solicitud de aprobación de candidatos para conceder el disfrute del año sabático 2008.**
- 7.- **Acuerdos para segundo debate.**
  - 7.1 Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario de la Universidad de los Llanos (primer debate realizado en sesión No 012 de 22 de agosto de 2007), (soportes enviados en la citación para la sesión No 014 de 31 de agosto de 2007).
  - 7.2 Por el cual se reglamenta la regulación para la Carnetización de egresados (soportes enviados en la citación para la sesión No. 014 de 2007), (soportes enviados en la citación para la sesión No 014 de 31 de agosto de 2007).
  - 7.3 Por el cual se conceden becas-créditos condonables a profesores de tiempo completo en los Postgrados que ofrecen las Unidades Académicas de la Universidad de los Llanos (primer



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 001 - 2008**

Página 2 de 40

debate en sesión No 012 de 22 de agosto de 2007) (se entregó en sesión No 017 de 24/10/07).

- 7.4 Por medio del cual se modifica el Estatuto General de contratación de la Universidad de los Llanos.

**8.- Acuerdos para primer debate**

- 8.1 Por el cual reglamentan los beneficios a los hijos de profesores de tiempo completo y empleados de planta de la Universidad de los Llanos (soportes entregados en la citación No 017 de 24/10/07).
- 8.2 Por el cual se modifica el artículo 68 del Acuerdo Superior No 015 de 2003 - Reglamento Estudiantil (soportes entregados en la citación No 017 de 24/10/07).
- 8.3 Por el cual se define el Presupuesto mínimo de investigaciones de la Universidad de los Llanos. (soportes entregados en la citación No 021 de 11/12/07).
- 8.4 Reforma a la estructura orgánica de la Universidad de los Llanos.
- 8.5 Por el cual se modifican los Acuerdos Superiores Nos 024 de 1998, 010 de 2003, 013 de 2003, 001 de 2005 y 002 de 2007.
- 8.6 Aprobación Programa de especialización de Ingeniería del Software
- 8.7 Aprobación Programa de Especialización en Instrumentación y Control Industrial
- 8.8 Aprobación Programa de Especialización en Tecnologías de la Información y Comunicación

**9.- Resoluciones**

- 9.1.- Por la cual se otorga la condecoración "Corocora de Oro" al programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia. (Literal ñ, Artículo 19 del Estatuto General de la Universidad de los Llanos), según recomendación del Consejo Académico. (soportes enviados en la citación No 017 de 24/10/07).
- 9.2.- Título Honoris Causa de Ingeniero Agrónomo al señor Guillermo León Reina Moreno. (Soportes enviados en la citación No 018 de 23/11/07).
- 9.3.- Comisión de Estudios del Profesor Pedro René Eslava Mocha, a realizar en la Universidad Federal de San Carlos (Brasil) en el área de Fisiopatología de los Peces. (soportes enviados en la citación No 021 de 11/12/07)
- 9.4.- Comisión de estudios al profesor Edison Ivanu Sabogal, a realizar en la Universidad EAFIT (Medellín), en la Maestría en Matemáticas Aplicadas.
- 9.5.- Comisión de estudios al profesor Javier Ricardo Castro, Maestría en Ingeniería Electrónica en la Universidad de los Andes (Bogotá).
- 9.6.- Comisión de estudios a la docente Ana Betty Vacca, Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones con énfasis en Teleinformática de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Bogotá).
- 9.7.- Comisión de estudios a la docente Luz Haydee González Ocampo, Doctorado en Educación Social, fundamentos y teoría a realizar en la Universidad de Granada (España).
- 9.8.- Autorización para ofertar hasta la suma de treinta y dos mil millones de pesos (\$32.000.000.000.00) para la compra de la Clínica Carlos Hugo Estrada y su consecuente endeudamiento con FINDETER.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 001 - 2008**

Página 3 de 40

- 10.- **Cumplimiento a las Actividades señaladas en el Acta No 017 de 2007** (Resolución del Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería No 0001 de 2008, por la cual se reglamenta la opción especial de grado a los egresados no graduados de los programas adscritos a la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Universidad de los Llanos).
- 11.- **Fallo del Consejo de Estado proceso electoral**
- 12.- **Proposiciones y varios**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

**1. Llamado a lista y verificación de quórum**

**La Secretaria General con funciones de Secretaria del Consejo Superior Universitario,** informa a la señora Presidenta Adriana Molina Mantilla, que existe quórum suficiente para sesionar, deliberar y decidir en esta reunión.

Prosiguiendo con la sesión, realiza la lectura del Orden del día de la presente reunión.

**La Delegada de la Ministra de Educación** refiere que, para evitar que ocurra tal como ha pasado en sesiones anteriores, en las que se aprueben actividades a último momento, solicita a los demás consejeros se prioricen los temas más importantes y urgentes, para que sean tratados al inicio de la sesión.

**La Consejera Rosalba Isaza** comunica que, existen 2 puntos fundamentales a tratar, puesto que se encuentran afectados los docentes que van a ser beneficiarios de esta aprobación y a la misma actividad académica, por lo que solicita se le dé prioridad a la aprobación del disfrute del año sabático y la comisiones de estudios, porque este tema se ha dilatado bastante, debido a que los profesores de año sabático debieron iniciarlo a partir del 11 de febrero, al igual que las comisiones de estudio, por lo anteriormente expuesto solicita que se realice el correspondiente análisis, después de haber estudiado la aprobación de actas, se fije en el orden del día año sabático y comisión de estudios.

**El Consejero Oscar Alejo** indaga cuándo se fijaría la fecha para la próxima sesión, porque de esta forma se puede analizar cuáles son los ítems más urgentes y cuáles se pueden esperar a la próxima reunión.

**La Delegada de la Ministra de Educación** propone que, se fije el último jueves de cada mes como las fechas para las sesiones.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 001 - 2008**

Página 4 de 40

**El Consejero Oscar Alejo** menciona que, son dos sesiones por mes, una ordinaria y una extraordinaria.

**La Delegada de la Ministra de Educación** explica que, a la sesión extraordinaria no se le puede colocar una fecha fija, porque sólo se cita a esta reunión si existe un tema de suma urgencia para analizar.

**El Consejero Jonathan Trochez** manifiesta estar de acuerdo con la Consejera Rosalba Isaza, porque es cierto que unos docentes se encuentran afectados porque no se les ha dado la aprobación a sus solicitudes y no han podido definir su situación y también solicita se fije la fecha para la próxima sesión del Consejo Superior Universitario.

**El señor Rector** agrega que, se encuentra de acuerdo con la prioridad de realizar el estudio y aprobación de las comisiones de estudio, porque si se encuentra afectado el área académica, por lo que solicita se coloque el punto de la aprobación de candidatos para conceder el disfrute del año sabático, y las comisiones de estudio, esa correspondería a su primera propuesta; su segunda sugerencia sería que, como el orden del día que se presenta es tan extenso, solicita que se definan unas reuniones para evacuarlo.

**La Delegada de la Ministra de Educación** informa que, ella depende del horario de la Ministra de Educación y como ésta se encuentra fuera del país la siguiente semana, propone que se realice la próxima sesión el día martes 4 de marzo de 2008.

**El señor Rector** propone que, se divida el presente orden del día, por ejemplo, el correspondiente a esta sesión se trataría hasta el punto 6, el de la siguiente hasta otro ítem, para así colocarse como objetivo y meta, evacuar todos los temas a tratar en las siguientes reuniones, por lo que sugiere se definan cuáles son los puntos a analizar en la presente reunión.

**El Consejero Oscar Alejo** comenta que, los ítems a estudiar en esta sesión, debe priorizarlos la administración, puesto que él no tiene ningún inconveniente en aplazar los proyectos de acuerdo, de los cuales es ponente para la siguiente reunión.

**El Consejero Jonathan Trochez** expresa que, otro ítem importante a estudiar es el correspondiente a las elecciones que se encuentran pendientes, por lo que se podría tratar dentro de los ítems de importancia, porque incluso la administración y los estudiantes tienen representaciones pendientes y esto es importante para los estudiantes, puesto que se encuentran conformando el Consejo Estudiantil.

Se puede concluir que, la próxima sesión se realizará el día martes 4 de marzo de 2008, a la misma hora que la de hoy y en la ciudad de Villavicencio.

**El señor Rector** sugiere que, se analice hasta el ítem 7, incluyendo las comisiones de estudio y en la próxima reunión se trate del ítem 8 en adelante y se haría la salvedad que como en el orden del día en el numeral 9.8, se encuentra la solicitud de autorización para ofertar la compra de la clínica



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 001 - 2008**

Página 5 de 40

Carlos Hugo Estrada, para que en la próxima sesión se invite a un funcionario del Ministerio de Protección Social, para que explique todo lo concerniente a este tema, antes de tomar una decisión al respecto.

**El Consejero Oscar Alejo** indaga sobre el ítem correspondiente al fallo del Consejo de Estado, sobre si el Consejo Superior Universitario tiene que tomar cartas en el asunto?

**El Consejero Jonathan Trochez** pregunta si el orden del día queda así, como 7.5 el punto que estaba como 9.3, como 7.6 el 9.4, como 7.7 el 9.5 y como 7.8 el 9.6?

**El señor Rector** informa que, el orden del día iría igual hasta el punto 6, adicionándole a este ítem un subítem como las comisiones de estudio, hasta el punto 7 y el resto del orden del día se trataría en la siguiente sesión del Consejo Superior Universitario, adicionando la invitación al funcionario del Ministerio de Protección Social.

**El Consejero Oscar Alejo** manifiesta que, se debe de retirar del orden del día el proyecto de Acuerdo que se encuentra para segundo debate, sobre el Estatuto Contractual, debido a que se nombró una comisión para que analizara el proyecto y lo presentara con las modificaciones que creyeran convenientes.

**El señor Rector** aclara que, se debe establecer como proyecto para primer debate, porque la comisión presentará un proyecto nuevo, al cual se le darán los dos debates.

**El Consejero Oscar Alejo** comenta que, él como miembro de la comisión que está realizando el correspondiente estudio, se encuentra en espera de una documentación que modifica sustancialmente el proyecto.

Por todo lo anterior se aprueba el orden del día con las modificaciones realizadas por cada uno de los consejeros, las cuales se plasman a continuación:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Llamado a lista y verificación de quórum**
- 2.- Lectura y Aprobación de Actas**  
Acta No 017 de 2007  
Acta No 018 de 2007
- 3.- Correspondencia.**
- 4.- Análisis al Acuerdo Superior No 006 de 24 de octubre de 2007.**



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 001 - 2008**

Página 6 de 40

**5.- Sistema de votación - elecciones I periodo de 2008, Parágrafo 2 Artículo 13 de Acuerdo Superior No 004 de 2006 y otras actividades.**

**6.- Solicitud de aprobación de candidatos para conceder el disfrute del año sabático 2008.**

**6.1.- Comisiones de estudio**

- 6.1.1.- Comisión de Estudios del Profesor Pedro René Eslava Mocha, a realizar en la Universidad Federal de San Carlos (Brasil) en el área de Fisiopatología de los Peces. (soportes enviados en la citación No 021 de 11/12/07)
- 6.1.2.- Comisión de estudios al profesor Edison Ivanu Sabogal, a realizar en la Universidad EAFIT (Medellín), en la Maestría en Matemáticas Aplicadas.
- 6.1.3.- Comisión de estudios al profesor Javier Ricardo Castro, Maestría en Ingeniería Electrónica en la Universidad de los Andes (Bogotá).
- 6.1.4.- Comisión de estudios a la docente Ana Betty Vacca, Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones con énfasis en Teleinformática de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Bogotá).
- 6.1.5.- Comisión de estudios a la docente Luz Haydee González Ocampo, Doctorado en Educación Social, fundamentos y teoría a realizar en la Universidad de Granada (España).

**7.- Acuerdos para segundo debate.**

- 7.1 Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario de la Universidad de los Llanos (primer debate realizado en sesión No 012 de 22 de agosto de 2007), (soportes enviados en la citación para la sesión No 014 de 31 de agosto de 2007).
- 7.2 Por el cual se reglamenta la regulación para la Carnetización de egresados (soportes enviados en la citación para la sesión No. 014 de 2007), (soportes enviados en la citación para la sesión No 014 de 31 de agosto de 2007).
- 7.3 Por el cual se conceden becas-créditos condonables a profesores de tiempo completo en los Postgrados que ofrecen las Unidades Académicas de la Universidad de los Llanos (primer debate en sesión No 012 de 22 de agosto de 2007) (se entregó en sesión No 017 de 24/10/07).
- 7.4 Por medio del cual se modifica el Estatuto General de contratación de la Universidad de los Llanos.

**2.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS**

**Acta No 017 de 2007**

**La Consejera Rosalba Isaza** informa que, en la página No 17, en el aparte que enumera los puntos del orden del día a tratar, no se debe cambiar el numeral 11, sino el 9.3, esto se puede ratificar en la página 18, en la que, la Delegada de la Ministra de Educación procede a leer nuevamente las propuestas de modificación para ser sometidas a consideración por los miembros del Consejo Superior Universitario, las cuales quedan así:..., esto es para que quede concordante lo mencionado en la página 17 y 18.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 001 - 2008**

Página 7 de 40

**La Consejera Islena Pérez** comunica que, en la página 24, en el primer párrafo de su intervención, en la que se habla de aprobar 80 cupos para 3 programas, se debe modificar la palabra oferta, porque ella se refiere es a la demanda muy limitada y en la página 60, en el segundo párrafo, se debe modificar el aparte, en el cual ella dice que no se encuentra con los auxiliares de docencia, lo que ella quería indicar es que igualmente se sugiere que el promedio para auxiliares de docencia sea mayor.

**El Consejero Oscar Alejo** menciona que, en la página 27, en el aparte que él solicita una revisión al Acuerdo 003 de 2006, quedó consignado como si fuera un Acuerdo Superior y este es Acuerdo Académico, por lo que se debe corregir.

**La Delegada de la Ministra de Educación** indaga si existe algún otro comentario o modificación al Acta, por lo anterior somete a consideración la aprobación de la misma.

La cual es aprobada por unanimidad, por todos y cada uno de los consejeros asistentes.

**Conclusión: se aprueba por unanimidad el Acta No 017 de 2007, con las debidas observaciones realizadas por cada uno de los consejeros.**

**Acta No 018 de 2007**

**El Consejero Oscar Alejo** solicita se aplase la aprobación del Acta No 018 de 2007 y se deje para la próxima sesión, porque recibió la misma el día anterior y no hubo oportunidad de analizarla juiciosamente.

**La Consejera Islena Pérez** manifiesta estar de acuerdo con lo mencionado por el consejero Oscar Alejo.

Se determina aplazar el proyecto de Acta No 018 de 2007, para la próxima sesión ordinaria.

**El Consejero Cristóbal Lugo** refiere que, aunque cuando se le dé la discusión en el segundo debate al Reglamento Interno del Consejo Superior, es que se haga una modificación a la forma como se presenta el Acta de las sesiones de este Cuerpo Colegiado, debido a que en algún momento un consejero solicitó que se transcribiera toda la grabación, por esta razón se han estado aprobando Actas como la No 017 de 2007, que cuenta con 87 páginas y se puede observar que cada uno revisa la parte pertinente, pero en realidad que los consejeros la lean juiciosamente no lo hacen y esto también conlleva a que la Secretaria General, no cumpla en entregar las mismas en forma puntual, porque transcribir 8 horas de grabación implica un gran esfuerzo y tiempo, por lo que solicita que se pueda aprobar, el cambio de la metodología en la elaboración de las actas, para que quede de una forma ejecutiva, en la que se plasmen las conclusiones y que en algún momento determinado un consejero necesite que se establezca una parte específica, que haga la solicitud formal, esto para que se pueda agilizar el proceso de aprobación de las mismas.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA No. 001 - 2008

Página 8 de 40

**La Delegada de la Ministra de Educación** agrega que, no solo se deben plasmar las conclusiones, sino que se debe hacer un análisis del debate realizado.

**La Consejera Rosalba Isaza** manifiesta que, la propuesta realizada por el consejero Cristóbal Lugo, tiene cosas buenas, como malas y una de las malas es que se está delegando en una persona a que realice el resumen un debate y puede prestarse a interpretaciones que no corresponde, por lo que podría generar inconvenientes, más aún cuando se tiene una altísima responsabilidad ante las decisiones que se toman.

**El Consejero Jonathan Trochez** agrega que, lo mencionado por la consejera Rosalba Isaza, es muy cierto, porque cada persona tiene una forma diferente de interpretar, puede incluso ser mucho más trabajo para la persona que redacta, llegar al punto que cada uno se encuentre de acuerdo con su interpretación.

**La Delegada de la Ministra de Educación** comenta que, se debe establecer la utilidad de las actas, cuando estas son una transcripción de la grabación no son muy útiles, finalmente porque las grabaciones se guardan, por lo que si alguno de los miembros de este Cuerpo Colegiado no se encuentra de acuerdo con la interpretación realizada, puede sugerir que se aclare el aparte que considera importante para la conclusión que plasmó en su texto.

**La Consejera Islena Pérez** considera que, es una buena propuesta, aún cuando va requerir un mayor esfuerzo de la persona que redacta en la Secretaría General, porque tiene que escuchar, hacer el análisis, la síntesis e interpretar.

**La Delegada de la Ministra de Educación** solicita se plasme en el Acta, que cualquier consejero puede solicitar la grabación en forma verbal, porque es innecesario que lo solicite por escrito.

Por todo lo anterior se somete a consideración la aprobación de las actas de forma ejecutiva.

**Conclusión: se aprueba realizar las Actas de forma ejecutiva, por 4 votos a favor y 2 en contra de los Consejeros Jonathan Trochez y Rosalba Isaza.**

**3.- Correspondencia.**

**a. Concepto del abogado externo Jaime Alberto Rodríguez Arias**, sobre el proyecto de Resolución de Reconocimiento de puntaje salarial a diversos profesores, por el desempeño de actividades de dirección académico - administrativas.

**La Delegada de la Ministra de Educación** informa que, en la sesión anterior se había establecido delegar a la Secretaría General, la distribución de la correspondencia.

**La Secretaria del Consejo** aclara que, la delegación fue solo para la correspondencia de esa sesión y la correspondencia que se allega a la presente sesión es la que se ha recibido en la Secretaría General posterior a esa fecha.





**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 001 - 2008**

Página 9 de 40

**El señor Rector** comenta que, es una resolución rectoral que realiza estos reconocimientos, pero existen unas normas que establecen unos parámetros diferentes, por lo que se puede observar que el problema es por el tiempo, es decir, definir desde cuando se empieza a reconocer el puntaje, porque el Decreto 1279 de 2002, menciona que se debe hacer este reconocimiento desde enero de 2003, el cual es mediante un Acuerdo; por lo que se entiende que es a partir del momento en que termina el periodo de posesión del cargo la persona y se le ha hecho el respectivo reconocimiento de cumplimiento del tiempo para el mismo, como por ejemplo, una persona que se vincula a un cargo académico administrativo en el mes de enero y termina su tiempo en mayo, entonces quedaría todo el año de mayo a diciembre sin el reconocimiento, pero desde el punto de vista de la justicia, cumple el día de hoy y a partir del día siguiente le tienen que reconocer el puntaje por esto se debería reconocer de esta forma, pero en el Acuerdo Superior No 031 de 2002, establece que se debe reconocer a partir de Enero, porque existe una contradicción entre el Acuerdo Superior No 031 de 2002 y el Decreto 1279 del mismo año, por esta razón la idea es que el Consejo Superior Universitario, tome la decisión mediante un estudio realizado por ellos o que se delegue a la Secretaria del Consejo, para que se defina si hay necesidad de modificar el Acuerdo Superior No 031 de 2002, porque por esta razón se expidió una Resolución Rectoral en la que se establece que se reconoce a partir de enero, por ello los docentes que se ven afectados hacen una reposición a la misma, pero él es conciente que existe un vacío en la norma.

Por este motivo se solicitó el concepto al abogado externo, que es el que se está analizando en la presente sesión, el cual procede a leer.

**La Consejera Rosalba Isaza** menciona que, se debe colocar bastante atención a este proceso, porque por un lado se puede ver claramente que el Decreto 1279 de 2002, establece que se debe reconocer por año de desempeño, como en el caso de los Decanos, el Consejo Superior Universitario debió haber emitido evaluación cumplido el año y remitirla al Comité de Puntaje, porque allí también existe una contradicción sobre la evaluación de puntaje, porque como es posible que se emite una evaluación del Consejo Académico, en la que su totalidad, tienen un cargo académico administrativo, debe existir un superior inmediato para evaluar lo académico que es el Vice- Rector Académico y el Rector quien recibe el informe y lo presenta al Consejo Superior Universitario, porque no hay claridad en la norma, puesto que cree que los puntos se deben asignar en un periodo de desempeño que debe ser proporcional al tiempo de trabajo en ese cargo y se le debe reconocer con el valor del punto que corresponde a cada año.

**La Delegada de la Ministra de Educación** afirma que, ella entiende que se debe reconocer esa bonificación a partir de enero del año siguiente, porque existe una vigencia presupuestal que hace que no se pueda cancelar dentro de ese tiempo, pero esto no quita que en enero del siguiente año, o el periodo entre el momento que terminó su periodo en el cargo y diciembre se cancele, sólo que se pague a partir de enero de la siguiente vigencia.

**El señor Rector** sugiere que, entonces se debe revisar el Acuerdo Superior No 031 de 2002, para aclararlo, porque establece que se empieza a reconocer a partir de enero del año siguiente.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA No. 001 - 2008

Página 10 de 40

**La Delegada de la Ministra de Educación** propone que, se nombre una comisión la cual analice el Acuerdo Superior No 031 de 2002 y presenten las modificaciones que se deban realizar al respecto.

**El señor Rector** propone que, se podría realizar un análisis al texto del Acuerdo Superior No 031 de 2002, entre él y la Secretaria del Consejo y allegar las modificaciones para la próxima sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario.

Propuesta que es aprobada por unanimidad, por todos y cada uno de los miembros del Consejo Superior Universitario asistentes.

**La Consejera Islena Pérez** menciona que, analizando el Decreto 1279 de 2002, en el párrafo 2 del artículo 12, en el que trata sobre los puntos por los cargos académicos administrativos, se pueden cancelar de manera proporcional, cosa contraria que la administración que le recibió cuando se desempeñaba como rectora no se los canceló, por lo que se les están adeudando esos meses desde esa fecha, por lo que piensa cobrarlo y solicita se deje en Acta, que son dos puntos desde el año 2003, hasta la fecha.

**Conclusión: Se aprueba comisionar al señor Rector y a la Secretaria del Consejo Superior Universitario, para que realicen el estudio al Acuerdo Superior No 031 de 2002 y alleguen las modificaciones realizadas para ser analizadas por el Consejo Superior Universitario, en la próxima sesión.**

**b. Kathy Llyneth Parra Cayupare**, solicita sea aplicado el Acuerdo 001 de 2007, el cual ampara a las comunidades indígenas, para radicar extemporáneamente los documentos

**El señor Rector** informa que, en el momento de hacer la inscripción ellos colocan si pertenecen a comunidad indígena o no, por lo que no deben haber informado que pertenecen a estas comunidades o no envían la documentación soporte, después de vencidos términos es que vienen informando que pertenecen a estas comunidades, de acuerdo a esto es función del Comité de Admisiones emitir un concepto al respecto.

**La Consejera Rosalba Isaza** menciona que se le debe remitir la solicitud al Comité de Admisiones para que sea tenida en cuenta para el próximo periodo académico y darle respuesta en esos términos.

Se aprueba por unanimidad, remitir la petición al Comité de Admisiones para que sea analizada por ellos y sea tenida en cuenta para el próximo periodo académico.

**c. María Ligía Castañeda**, Solicita se le renueve el contrato de arrendamiento de la cafetería que se encuentra ubicada frente a la Clínica Veterinaria.

**La Secretaria del Consejo** informa que, la petición por competencia debe ser remitida a la Rectoría, para que se le dé el trámite correspondiente.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA No. 001 - 2008

Página 11 de 40

**El Consejero Jonathan Trochez** recuerda que, existe una petición pendiente realizada por el Consejero Oscar Alejo, sobre allegar copia de los contratos de arrendamiento vigentes.

**La Consejera Rosalba Isaza** manifiesta que, esta situación se presenta, porque no se le ha facultado a la administración, para realizar esa serie de contratos.

**El señor Rector** comenta que, en la vigencia inmediatamente anterior se presentó la solicitud, pero estos contratos se renovaron automáticamente, porque los términos que se fijaron en el contrato ya se cumplieron y esto ampara a las arrendatarios.

**La Secretaria del Consejo** informa que, de cualquier manera para el cumplimiento de la solicitud que se hizo, traen los contratos en el proceso de seguimiento a la matriz de las sesiones anteriores.

**La Delegada de la Ministra de Educación** comenta que, se debería realizar una distribución de la correspondencia a las distintas dependencias de acuerdo a la competencia, para agilizar su respuesta.

**La Secretaria del Consejo** explica que, el Código Contencioso Administrativo señala que, cuando una solicitud se dirige a una autoridad que no es la competente, se debe proceder a remitirla al competente, pero darle la respuesta en ese sentido al solicitante, según lo previsto en el artículo 33 del C.C. A.

**La Delegada de la Ministra de Educación** refiere que, esa correspondencia que no es competencia de este Cuerpo Colegiado no debe ser llevada a la sesión, sino distribuida a las diferentes dependencias.

**La Secretaria del Consejo** aclara que, la correspondencia por normas de archivos y del Código Contencioso Administrativo se debe entregar a quien va dirigida, pero una vez recibida por el destinatario se remite al competente, en aplicación del Artículo 33 del Código Contencioso Administrativo.

**El señor Rector** expresa que, la Secretaria del Consejo debería realizar esta distribución de la correspondencia e informar por escrito al Consejo Superior Universitario, esto con el fin de evitar problemas, como el vencimiento de términos.

**La Secretaria del Consejo** adiciona que, este Cuerpo Colegiado debe delegar la función, para que con base en esa normativa se pueda hacer esa distribución, por esta razón se debe emitir un acto administrativo.

**La Consejera Rosalba Isaza** manifiesta que, se encuentra de acuerdo con lo mencionado por el señor Rector y que en conclusión se debe delegar la función de distribuir la correspondencia que no es competencia del Consejo Superior Universitario, en la Secretaria del Consejo e informar al Consejo sobre el traslado de las mismas por competencia.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA No. 001 - 2008

Página 12 de 40

**El Consejero Oscar Alejo** reitera su petición sobre un cuestionario que remitió a la Secretaría General, con base en el informe que presentó el señor Rector y que a la fecha no se le ha dado respuesta, adicionalmente solicita que se le remita la copia de los contratos de arrendamiento.

**La Secretaria del Consejo** informa que, el cuestionario en mención fue remitido a la oficina competente para que se diera respuesta y en el seguimiento que se le realiza a las matrices para su cumplimiento se le ha estado recordando telefónicamente a los funcionarios de la dependencia, pero a la fecha no han enviado respuesta.

**El Consejero Cristóbal Lugo** menciona que, él esta de acuerdo con delegar la función de la distribución de la correspondencia que no es de su competencia, mediante un acto administrativo, de tal forma que los procesos queden regulados normativamente.

**La Delegada de la Ministra de Educación** agrega que, como se va a realizar el segundo debate al Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario, se deje plasmado dentro del mismo, esta delegación.

**Conclusión: Se aprueba por unanimidad delegar a la Secretaria del Consejo, mediante acto administrativo, para que distribuya la correspondencia que no es de competencia del Consejo Superior Universitario y presentar un informe al mismo sobre lo actuado.**

**d. William Alexander García Ortega**, Solicita se le autorice homologar materias en la nueva vinculación que realiza en el programa de Licenciatura en Matemáticas y Física.

**La Consejera Rosalba Isaza** informa que, se debe remitir al Consejo de Facultad, para que inicie todo el proceso correspondiente con el comité de programa de la licenciatura en Matemáticas y Física.

Se concluye que, la petición debe ser remitida a la dependencia competente, para que inicie el proceso correspondiente y dé respuesta al peticionario.

**e. El Docente Jorge Muñoz Aguilera**, Renuncia a la representación profesoral ante el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

**La Secretaria del Consejo** informa que, en el Acuerdo Superior No 004 de 2006 - Estatuto Electoral, no se conceptuó sino todo el proceso, como esta representación se da posterior al proceso electoral, no está prevista en la norma sobre quién tiene la facultad de aceptar la renuncia y él fue elegido por voto popular del estamento, como no se encuentra claro quién tiene la función de aceptar la renuncia, se había analizado que podría ser el rector, con base en el último literal q del artículo 21, de Acuerdo Superior No 027 de 2000- Estatuto, que señala las funciones del rector, para que el Consejo Superior Universitario le delegue la función con tal propósito.

**La Consejera Rosalba Isaza** comenta que, se presenta un problema en lo electoral con la creación de la nueva Facultad de Ciencias Económicas, porque se eligió a un Representante Estudiantil ante



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA No. 001 - 2008

Página 13 de 40

el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y ahora él pertenece a la nueva Facultad, por lo que no puede ejercer como representante ante el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y él manifiesta que a la fecha no se le ha resuelto la situación.

**El señor Rector** informa que, en las funciones del Consejo Electoral, cuenta con un ítem en el que establece que debe cumplir con las demás funciones que le asigne el Consejo Superior Universitario, entonces se le puede asignar la función de aceptar la renuncia, la cual será materializada en acto administrativo de la rectoría.

**La Delegada de la Ministra de Educación** explica que, si de todas formas el rector, es el que termina expidiendo la Resolución de aprobación, para que se le faculte al Consejo Electoral, le parece innecesario.

**Conclusión: se aprueba delegar al señor Rector para que acepte la renuncia al docente Jorge Enrique Muñoz Aguilera, a la representación profesoral ante el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.**

**f. Omar Rey Anacaona**, comunicando una situación irregular, con respecto a su vinculación como docente hora cátedra de economía, porque no le renovaron los cursos que venía dictando.

**El Consejero Cristóbal Lugo** informa que, el Consejo de Facultad, es el que cuenta con la potestad para tomar la decisión de los catedráticos por que el Acuerdo Superior No 003 del 2003, regula que, con base en la evaluación que se le realiza al docente, se define su continuidad, incluso se han presentado varios casos, como en el que ocurrió en el programa de Pedagogía Infantil, en la que los profesores fueron bien evaluados y no se les renovó el contrato para el semestre en curso; este tema de acuerdo con el conducto regular se tratará en el Consejo Académico, por lo que solicita se remita esta petición al Consejo Académico y después se tome una decisión al respecto.

**La Consejera Rosalba Isaza** menciona que, con respecto al tema, le parece importante se respete las instancias y las competencias, lo que no se está haciendo en la actualidad, puesto que para hacer la vinculación a un docente de cátedra se debe tener en cuenta la evaluación, pero también hay un vacío con respecto al método, porque en ninguna norma establece que la evaluación es sumativa, por lo que se establece el caso de una persona que durante el año pierde la evaluación en el primer semestre, pierde la evaluación, en el segundo semestre gana la evaluación o viceversa y aunque se establece que la evaluación debe ser anual, se realizan semestrales y luego implementan que debe sumarse y por otro lado la competencia se ve desautorizado, cuando el Consejo Académico pretende imponer la contratación de docentes, porque la norma establece que se debe contratar por la necesidad del servicio y el Acuerdo Superior No 015 de 2002, dice que los Consejos de Facultad son los competentes, por tanto los docentes deben realizar sus reposiciones antes estos Cuerpos Colegiados, porque aquél es el que aprueba las cargas académicas.

**El señor Rector** solicita que, se ajusten a la normatividad existente, porque en últimas quien vincula o no, es el Rector y como él firma los contratos, cualquier demanda recae en él, pero en



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 001 - 2008**

Página 14 de 40

muchas ocasiones no tiene conocimiento de lo que se encuentra sucediendo en las facultades, puesto que a su despacho llegan las solicitudes de requerimiento de personal, pero las evaluaciones no van como soporte, e incluso a través de una circular que él envió se logró parar, la no renovación de contratos a unos profesores que habían sido bien evaluados.

**El Consejero Oscar Alejo** expresa que, de acuerdo con lo comentado por la consejera Rosalba Isaza, en lo concerniente a la evaluación docente, en este sentido hay que empezar a actuar para aclarar la normatividad, porque cada quien le da su propia interpretación y de esta forma toman las decisiones, porque las evaluaciones son anuales.

**La Delegada de la Ministra de Educación** indaga sobre quién realiza la evaluación docente?

**El Consejero Cristóbal Lugo** informa que, existe una regulación que está contenida en el Acuerdo Superior No 008 de 2005, la cual es aplicada por el Comité de Evaluación Docente y esta normatividad le da la facultad al Consejo Académico para modificar los formularios de evaluación, cuando lo considere conveniente. En este momento el Comité de Evaluación se encuentra realizando una evaluación semestral, pero él tiene que emitir una evaluación anual con base en los parciales.

Se concluye remitir la solicitud ante el Consejo de Facultad, para que analice la petición y dé la respuesta correspondiente al peticionario.

**g. Humberto Urrego Sánchez**, Derecho de Petición, en el cual coloca en conocimiento situaciones que ocurren con el señor Gilberto Aponte Rey, el Jefe de Servicios Generales.

**El Consejero Oscar Alejo** propone que, se envíe a la Oficina de Control Interno Disciplinario, para que realice la investigación y proceda de conformidad con la Ley.

**El Consejero Cristóbal Lugo** relata que, en el transcurso de este Consejo Superior Universitario se ha presentado una diferencia permanente entre el conductor que realiza la petición con el Jefe de Servicios Generales, por lo que se le solicitó al rector, para que enviara la denuncia a la Oficina de Control Interno Disciplinario y ya se tienen abiertas las investigaciones correspondientes y esto manifiesta las diferencias que existen entre los dos funcionarios, pero el Consejo Superior Universitario no tiene ninguna incidencia en la situación que se presenta, por lo que hay que esperar a que el Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario tome las medidas respectivas. Lo que si quiere agregar es la existencia de la Ley 1010 de 2006, que trata del acoso laboral, por esta razón existen dos equipos en la Universidad que se encuentra trabajando y los cuales pertenecen a las dos asociaciones sindicales de empleados y las dos asociaciones sindicales de docentes junto con la oficina de personal y el asesor de Control Interno Disciplinario, que vienen realizando un proyecto de adaptación de la Ley 1010 de 2006, en la Universidad, comenta esto porque cree que la solicitud elevada por este funcionario, podría ser un caso para el comité de acoso laboral.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA No. 001 - 2008

Página 15 de 40

**La Consejera Islena Pérez** menciona que, a la solicitud se le debe conceder atención, porque presenta una reincidencia en los problemas que existen entre estos dos funcionarios, independientemente que sea verdad o no, por lo que se debe remitir a la dependencia competente.

**El Consejero Jonathan Trochez** manifiesta que, frente a esta solicitud, él ya se acostumbró a estar recibiendo quejas por el maltrato verbal, que ejerce el Jefe de Servicios Generales, con los empleados, inclusive él mismo fue agredido por este señor y él procedió a solicitar la apertura de un proceso disciplinario, hizo el requerimiento ante la Procuraduría y ninguno de los dos entes se pronunció al respecto y esto fue antes que él fuera Consejero del Superior Universitario, por esta razón le dice a las personas que le presentan las quejas que hagan el informe por escrito, este señor debe contar en su hoja de vida por lo menos con 5 o 6 procesos disciplinarios y ninguno ha fallado y esto que fueron abiertos años atrás, pero si es cierto que el Jefe de Servicios Generales agrede de forma verbal e incita a la pelea, e inclusive él ha tenido que evitarlo en varias oportunidades cuando se han encontrado fuera de la universidad, sobre todo cuando tiene alto grado de alicoramiento.

**La Consejera Rosalba Isaza** expresa que, cuando el peticionario se dirige a este Cuerpo Colegiado, espera que se le garantice un derecho que él alega que se le está vulnerando y como cuenta con un Jefe que es el Vice - Rector de Recursos Universitarios, por lo que en su criterio se le puede contestar al peticionario, dirigiendo un oficio al Vice- Rector de Recursos Universitarios, para que se sirva atender y garantizar unas condiciones laborales saludables.

**El señor Rector** comenta que, es costumbre del señor Humberto Urrego estar presentando derechos de petición, por todo, pero, en el caso que él presenta, también existen oficios por parte del Jefe de Servicios Generales, en los que argumenta que, el señor Urrego es quién lo incita a las discusiones y comete faltas al respeto, por lo que el rector no puede ser juez en este caso; y tendría que realizar una investigación y su posición es la de garantizar el debido proceso y para esto tiene que haber una posición jurídica para tomar correctivos y por esto remitió a la Oficina de Control Interno Disciplinario las quejas, por lo que sugiere solicitarle al Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario dé un informe sobre la situación de los procesos para tener el conocimiento de lo que se ha hecho al respecto, sin embargo el Vice- Rector de Recursos Universitarios y el Jefe de Talento Humano se han reunido con ellos, en varias ocasiones y llegan a un acuerdo el cual dura quince días y posteriormente vuelven a tener inconvenientes, por lo que por el lado de la concertación no se ha podido y sólo queda lugar a esperar el fallo de la Oficina de Control Interno Disciplinario.

**La Delegada de la Ministra de Educación** solicita que, el Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario se presente en la próxima reunión del Consejo Superior y presente un informe sobre el estado de los procesos que se le llevan a cada uno de los funcionarios involucrados.

**La Consejera Rosalba Isaza** menciona que, está de acuerdo en que se propongan iniciativas normativas que solucionen situaciones como la que se presenta hoy, pero existen situaciones que tienen mucho que ver y que van a afectar directamente a la planta administrativa, como es el proyecto de Acuerdo que se va allegar, pero no se han tenido en cuenta otros, como el ajuste de la planta de personal, en cual está atrasado el Consejo Superior Universitario para sacarlo adelante, porque ya se vencieron términos en el 2007 y es que hay que tener en cuenta que la base para



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 001 - 2008**

Página 16 de 40

reglamentar una serie de acuerdos en los que se consignan las funciones, los desempeños de las personas, etc, de tal manera que siempre se ha tenido la cultura de socializar las iniciativas que tienen que ver con los estamentos, por lo que le gustaría que se viera explícita la participación de los sindicatos y se conocieran los conceptos escritos por ellos y a su vez ellos socializaran como estamentos y probablemente estén interesados desde la academia en conocer los acuerdos; al igual, se encuentra el proyecto de estructura orgánica que está aplazado su estudio hace un año, porque se han creado unidades académicas por fuera de ella, se creó el cargo de Jefe de Archivo, hay una serie de decisiones que hay que regular para llevarlas en forma organizada, porque de lo contrario, esto puede llevar a que desde el Consejo Superior Universitario se cometan errores, que se deben evitar, por lo que hay que tener en claro cuales son las funciones de este Cuerpo Colegiado frente a las necesidades de la administración, porque les corresponde las funciones de organizar la Universidad, tanto administrativamente, como académica y orgánicamente. Por lo anterior propone que se dé una respuesta al derecho de petición.

Que se adicione la queja a la documentación de la Oficina de Control Interno Disciplinario.

**La Delegada de la Ministra de Educación** sugiere que, se envíe una carta al Vice- Rector de Recursos Universitarios, solicitándole tome las medidas pertinentes para darle solución a la petición presentada, porque cree que en parte es responsabilidad de él, por ser el jefe inmediato, obviamente enviando la petición a la oficina de Control Interno Disciplinario.

Se concluye aprobar la propuesta presentada por la Delegada de la Ministra de Educación y solicitan al Jefe de Control Interno Disciplinario que rinda un informe al respecto.

**h. Carmelita Ramírez Camacho**, Jefe Oficina de Admisiones, Registro y Control, en la cual solicita se le dé claridad en aspectos relacionados con la aplicación del Artículo 10 y 11 del Acuerdo Superior No 060 de 1999.

**El Consejero Jonathan Trochez** expone que, el Acuerdo Superior No 060 de 1999, es por el cual se establece la liquidación de las matrículas de la Universidad en lo que tiene que ver con descuentos y financiación de la Institución, el problema que existe es de interpretación, lo que sucede es que el anterior reglamento estudiantil, correspondiente al Acuerdo Superior No 027 de 1984, normatizaba unos beneficios para los hijos de los administrativos y profesores de esta Alma Máter, el proceso para acceder a estos beneficios se encontraba implementado en el Acuerdo Superior No 060 de 1999, en sus artículos 10 y 11, con el nuevo reglamento estudiantil establecido mediante Acuerdo Superior No 015 de 2003, en su artículo 113, deroga el artículo 10, en este momento en la Oficina de Admisiones, Registro y Control se está presentando un inconveniente en el sentido que se encuentran matriculados unos estudiantes que cuentan con estos beneficios, por esta razón es que la Jefe de la Oficina de Admisiones, Registro y Control, solicita se le dé claridad sobre esta normatividad, porque por ejemplo, en el comité de trabajo social, del cual él hace parte integrante como invitado, tienen esta dificultad porque cuentan con estos estudiantes que se encuentran gozando aún de estos beneficios y al llegar al presente semestre y retirarle los mismos, han tenido liquidaciones de matrícula de cerca de \$2.000.000.00; y deben pasar de cancelar una mínima liquidación a estos montos, por esta razón para darle una solución pronta se optó por





**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 001 - 2008**

Página 17 de 40

financiarles la matrícula, pero ellos discuten que tienen el derecho por estar vinculados a la Universidad antes que entrara en vigencia el Acuerdo No 015 de 2003, derogó estas garantías.

Por todo lo anterior lo que a él le preocupa es que la Universidad proceda a cobrar estos retroactivos a dichos estudiantes, porque esto correspondería a sumas de 10 o 15 millones de pesos, que tendría que desembolsar un docente o administrativo, puesto que se está refiriendo a cobros del 2004 hasta el presente.

**El señor Rector** agrega que, lo sucedido es que existe una normatividad que deja de tener vigencia a partir del 01 de enero de 2004, lo que significa es que hasta esa fecha los estudiantes que tenían estas garantías, hasta esa fecha tenían derecho, pero, por aquellas situaciones que se presentan, se les siguió otorgando ese descuento, cuando se analiza la situación y se pueden dar cuenta que se están haciendo unos descuentos que no se deberían haber hecho, ya que se aplicaron, entonces en esos términos alguien mencionó el cobro retroactivo, pero esto es una decisión que la administración no ha tomado, ni se está cobrando, lo que se acordó por parte de la administración, debido a que existen conceptos encontrados en el sentido que algunos comentan que el derecho ya estaba adquirido hasta que terminen la carrera, otras personas afirma que hasta el momento en que se deroga el artículo, hasta ese momento tienen el derecho, en aras de toda esta situación se procedió a investigar cuales eran los estudiantes que tenían vigente este descuento y se tomó la decisión por ahora de respetarle el derecho para los que estaban vinculados estudiando con la Universidad antes del año 2003, pero a los que entraron a partir de enero de 2004, no cuentan con este derecho, esta es la decisión que se tomó en primera instancia, pero en ese sentido se tiene que solicitar un concepto jurídico.

**El consejero Jonathan Trochez** afirma que, actualmente se cuenta con dos conceptos, uno emitido por la Doctora Aurora Colina y el otro por el abogado externo, estos conceptos tratan sobre la interpretación de la norma, por lo que se podría considerar realizar una amnistía para estas personas

**La Delegada de la Ministra de Educación** menciona que, se puede establecer que no existe piso jurídico, pero lo que hay que establecer es a partir de cuándo y el problema de la amnistía es que como son recursos públicos, además existe la Sentencia No T-441 de 1997, de la Corte Constitucional al respecto en la que establece que no se pueden otorgar disminuciones de las matrículas a los hijos de los docentes, básicamente porque son recursos públicos. Por todo lo anterior cree que se debe solicitar un concepto jurídico sobre el tema, para establecer a partir de cuando y con esta información tomar una decisión.

**La Secretaria del Consejo** agrega que, existe una jurisprudencia sobre el particular que trata que inclusive un cupo para un estudiante no puede ser dispuesto por un directivo de la Universidad, porque se estaría cometiendo un peculado.

**El Consejero Cristóbal Lugo** refiere que, a manera de conclusión se puede decir que:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA No. 001 - 2008

Página 18 de 40

1. Los derechos adquiridos van hasta el 2003, se respetan, porque el Artículo 10 del Acuerdo Superior No 060 de 1999, rige hasta el 31 de diciembre de 2003.
2. Para la interpretación del literal del Artículo 11 del Acuerdo Superior No 060 de 1999, se solicita un concepto jurídico.

**La Delegada de la Ministra de Educación** comenta que, se tendría que definir hasta cuando es un derecho adquirido, hasta que se gradúe o hasta el final del 2003.

**El Consejero Cristóbal Lugo** expresa que, éste sería un derecho adquirido hasta el momento en que finalice el contrato, puesto que el estudiante en el momento en que se matricula y lo que hace es renovarlo cada vez que renueva la matricula, entonces en éste sentido si se articula la interpretación del Reglamento Estudiantil y la fecha en que fue derogado el artículo 10 del Acuerdo Superior No 060 de 1999, se debe concluir que tienen el derecho hasta terminar la carrera profesional.

**La Delegada de la Ministra de Educación** aclara que, no sería de esta forma, porque el contrato se renueva cada seis meses, precisamente como no se pueden colocar de acuerdo, es necesario solicitar el concepto jurídico.

**El Consejero Oscar Alejo** manifiesta que, el se encuentra de acuerdo con solicitar el concepto jurídico, pero cree que una de las funciones del Consejo Superior Universitario, es interpretar la norma que expide la Universidad.

**El Consejero Cristóbal Lugo** agrega que, en el Acuerdo Superior No 027 de 2000 - Estatuto General en el literal p del artículo 19, el cual a la letra reza:

*"Resolver por vía de autoridad las dudas que se presenten en la interpretación de los estatutos y reglamentos de la Universidad".*

**La Delegada de la Ministra de Educación** propone que, se solicite el concepto jurídico y con base en el mismo se da la discusión, para tomar una decisión.

**La Consejera Islena Pérez** manifiesta que, el concepto debe presentarse claro, que no vaya a tener ambigüedades, porque cualquier decisión que se tome puede ser impopular.

**Conclusión: se aprueba remitir la solicitud de la Jefe de la Oficina de Admisiones a la Oficina Jurídica, para que sea analizada y emitan un concepto para ser debatido en la próxima sesión.**

**La Secretaria del Consejo** informa que, la documentación siguiente corresponde a copias de correspondencia que han sido enviadas al Consejo Superior, pero no son peticiones directas a este Cuerpo Colegiado y procede a leer cada una de ellas.

Se declaran enterados de cada una de las copias de correspondencia recibidas.

**El Consejero Jonathan Trochez** solicita se deje plasmado en el Acta que, de acuerdo con la copia de correspondencia leída por la Secretaria del Consejo en lo referente a una queja de los profesores



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 001 - 2008**

Página 19 de 40

de la Licenciatura en Pedagogía Infantil, quiere informar que esta problemática se presentó en cuanto a la asignación de unas cargas académicas a unos docentes y de otra forma utilizaron como manipulación por parte de ello, afirmaban que la administración había dado la orden de no calificarle el proyecto de trabajo que ellos desarrollan y que no se les prestara asesorías.

**El Consejero Cristóbal Lugo** deja constancia que, el Consejo Académico tomó decisiones al respecto, como es de su potestad hacerlo y lo hizo en desarrollo del debido proceso y con base en esto le dio solución al problema.

**La Consejera Rosalba Isaza** informa que, no se le dio solución completa a esta situación, porque en primera instancia se atendió lo relacionado con la claridad para verificación de los tiempos y en este sentido se llevó la documentación pertinente para un reconocimiento de unos posibles tiempos no reconocidos y de acuerdo con esto el Consejo Académico nombra una comisión que se encuentra realizando una evaluación de todo el proceso, lo cual está pendiente, especialmente en el Consejo de Facultad, de los resultados de esta comisión, porque realmente la situación ha sido manipulada para crear presión hacia el Director del Programa, con amedrentamiento y situaciones delicadas que se han conocido, debiéndose llevar dentro de la normatividad académica, agotando todos los procesos dentro de lo que compete a la legislación con respecto a las irregularidades que se estén realizando en la asignación a cargas académicas y que se encuentren deteriorando el presupuesto de la Universidad.

**El Consejero Jonathan Trochez** informa que, como último punto para finalizar el de correspondencia, quiere leer un comunicado de los estudiantes de programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria, frente a una amenaza que le hicieron al Profesor Manuel Hossman contra su integridad, en el cual manifiestan su preocupación por estos recientes hechos y respaldan la labor realizada en la dirección del programa, informan que se han visto persona ajenas a la Institución armadas en las intermediaciones de la Universidad, por esta razón solicitan a la administración que se pronuncie y verifiquen la labor de los celadores.

**La Consejera Rosalba Isaza** deja constancia que, este no es el primer profesor amenazado, perteneciente a la Facultad que ella dirige, sino que permanentemente han sido acosados los directores de programas, por parte de algunos mismos profesores de la Universidad, con respecto a la asignación de cargas académicas y además, aprovechando la vulnerabilidad que tienen los docentes ocasionales de los cargos directivos, otros de los profesores que fue amenazado a través de vía telefónica, de lo cual es testigo su esposa quien recibe la llamada y una niña a la que comprometen, con el fin de dañar el buen nombre del docente, este es el director del programa de pedagogía, quien ha tenido inconvenientes con educadores catedráticos y también de planta; además de esto, se han presentado antecedentes en la misma facultad sobre vandalismo, como ocurrió el año inmediatamente anterior, cuando destruyeron vidrios y dañaron la cerradura, por esto quiere comunicarle al Consejo Superior que como decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, ha sentido una agresión permanente desde que asumió el cargo en el año 2006.

**El Consejero Cristóbal Lugo** solicita se deje constancia en el acta que, el Cuerpo de profesores que hacen parte del programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria siempre han considerado



ACTA No. 001 - 2008

Página 20 de 40

que desde que inició la administración en la dirección del programa, el docente Manuel Hosman ha venido desempeñando un buen papel, que adicionalmente este docente recoge un proceso que había iniciado la profesora Mónica y le ha dado continuidad al mismo, en el cual retoma un programa con múltiples problemas y que a pesar de ser uno de los más antiguos de la Universidad, no aplicó para el proceso de acreditación, porque venía de uno previo con la administración anterior que fue paupérrimo, por esta razón ninguno de los docentes pertenecientes a este programa han insinuado realizar un cambio de dirección, porque ha mostrado competencia en su manejo y el hecho que se presenten contradicciones en cuanto a las cargas de los docentes, esto no se presta para que se presenten diferencias personales, ni los profesores tienen antecedentes de ejercer una presión extralegal alrededor de un cargo académico administrativo, razón por la que le parece muy bien que se haya hecho la denuncia ante la entidad competente y adicionalmente hoy en día se puede establecer, de donde provienen los e-mail y que se sancione al responsable jurídicamente, pero lo que se deja claro es que ningún educador tiene diferencias personales con el profesor Manuel Hosman, por el contrario, cuenta con unas muy buenas referencias y tienen un excelente concepto sobre su trabajo.

**La Consejera Rosalba Isaza** aclara que, lo mencionado por el Consejero Cristóbal Lugo es su opinión, porque en el Consejo de Facultad que ella preside, han presentado inconveniente sobre maltrato de profesores hacia los directores de los diferentes programas y estas quejas se han dado nombres propios.

**El señor Rector** refiere que, la administración siempre ha considerado que el educador Manuel Hosman, se ha desempeñado como un buen director de programa, puesto que es de lo pocos que directamente hacen gestión ante la administración y que discuten temas en forma coherente, realiza planteamientos, peticiones y realmente demuestra que se ha apersonado de su dirección y esto es raro encontrarlo en la Universidad, nunca ha recibido comunicación por parte de profesores o de estudiantes expresando su descontento sobre este docente, por esto cuando se enteró de la amenaza que le habían realizado, habló con él y ya se había realizado la denuncia ante la Fiscalía, por lo que el señor Rector procedió fue a coadyuvar la denuncia enviando un oficio a la fiscalía, para preguntar sobre el estado de la investigación y solicitar que se agilizará, igualmente copia de este oficio se le remitió al defensor del pueblo, para que realizara lo pertinente, solicitándole un seguimiento al proceso; y expresa que al igual se han presentado amenazas a la administración, de las cuales ya tiene conocimiento los órganos de control respectivo y esto es lo máximo que se puede realizar, pero sin embargo se encuentra preocupado, porque se han presentado dos eventos, uno el año anterior en una actividad religiosa, que era el rezar la novena por parte de los administrativos y la otra, fue al inicio del periodo académico, el día de la inducción de los estudiantes de primer semestre, en la que aparecieron unos personajes con capuchas e hicieron explotar unas papas explosivas y lanzaron unas arengas y posteriormente se pierden en la Universidad.

Adicionalmente informa que, el año anterior hubo una denuncia por parte de unos estudiantes, sobre la presencia de personas ajenas a la Universidad, aunque la queja fue verbal, él procedió a informar a las autoridades competentes y les planteó el problema, entre otras cosas, tiene conocimiento que estas personas ajenas a la Universidad, expenden drogas, sin embargo nada se ha podido hacer, en el año anterior la Facultad de Ciencias Humanas, tuvo problemas de vandalismo sobre daño en las



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 001 - 2008**

Página 21 de 40

cerraduras de las puertas, en los vidrios, por esto, podría pensarse que se instalará una persona especializada dentro de la Universidad, sin embargo se presentaría otro inconveniente y es que los estudiantes y los profesores lo interpreten como una acción represiva por parte de la administración.

Adicionalmente la Sede Barcelona cuenta con una debilidad grande y es que no cuenta con un encerramiento adecuado, porque por la parte principal se puede vigilar, pero fácilmente por la parte posterior se puede escapar una persona, por esta razón se encuentra iluminando en este momento la Institución y se inscribió el proyecto para gestionar recursos tendientes a realizar el encerramiento.

**El Consejero Oscar Alejo** manifiesta que, adicionalmente de conocer de vieja data al profesor Manuel Hosman y por la buena reputación que cuenta hoy en día como director del programa de licenciatura en producción, por esta razón sugiere que el Consejo Superior expidiera un comunicado pronunciándose frente a la comunidad universitaria, en el cual se manifieste el rechazo por los sucesos ocurridos y se solidarizan con el docente que hasta el día de hoy viene siendo víctima del atentado por medio de estos correos y de estos señalamientos; y solicitan también a la base estudiantil y profesoral, el respeto frente a ellos mismos, porque se ha venido presentando con relación a la apertura de la nueva Facultad Ciencias Económicas, se dividan las opiniones de los que se encuentran de acuerdo y los que no; y estas personas que se hallan en desacuerdo han comenzado a manipular cierta información, para que hoy en día los estudiantes empiecen a reflejar esta situación en la Universidad, por esto solicita que el Consejo Superior Universitario se pronuncie en un comunicado frente a todas estas situaciones y propone que el Consejero Cristóbal Lugo redacte el mismo.

Propuesta que es aprobada por todos y cada uno de los consejeros asistentes a la presente sesión.

**El Consejero Jonathan Trochez** comenta que, él no avala este tipo de hechos, ni el vandalismo, él avala generar debates, construcción de universidad, desde el debate académico y administrativo y por parte de la mayoría del estamento que él representa no se encuentra de acuerdo, además en la historia de la Universidad no se habían visto actos vandálicos e incluso en una de las marchas que se realizaron se pudo observar este tipo de actos de agresión contra la policía, porque nunca se han enfrentado e incluso se ha tratado de no tomar medidas de choque, por esto cuando se enteró de los actos mencionados por el señor rector se asombró y se encuentra de acuerdo con él en el sentido que la Institución se encuentra vulnerable, porque no se cuenta con ningún tipo de control como tal, por esto cree que se debe empezar a dar las propuestas para ejercer este control y por esta razón se ha estado reuniendo con su estamento, para llegar a un acuerdo y poder controlar la situación, porque de una u otra forma se ven amenazados.

**4.- Análisis al Acuerdo Superior No 006 de 24 de octubre de 2007.**

**El señor Rector** informa que, trae el documento para ser analizado, porque surgen unas inquietudes, la primera, son las facultades otorgadas en virtud de la segregación de la facultad de Ciencias Humanas, el acuerdo plantea una reestructuración de la mencionada facultad y es claro cuando crea la Facultad de Ciencias Económicas ahí no habría ningún problema según su punto de vista, por esta razón se tendría que nombrar un nuevo decano y éste se nombró como encargado,



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 001 - 2008**

Página 22 de 40

mientras se supe el proceso de presentar la terna para que sea elegido por el Consejo Superior Universitario y de esta forma se proceda a realizar el nombramiento. Para la conformación de la terna, el señor Rector ha pensado en realizar una convocatoria pública y posteriormente si presenta la correspondiente terna.

La preocupación se presente frente a la decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, porque cuando a él se le vencen los términos para realizar los actos administrativos de la creación de la Facultad de Ciencias Económicas y establecer la estructura de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, teniendo en cuenta el artículo 3° del Acuerdo Superior No 006 de 2007, el cual a la letra dice:

*"Facultar al Rector de la Universidad de los Llanos para que, en el término de cuatro (4) meses, defina la estructura organizacional, la planta de personal, el presupuesto, los aspectos reglamentarios y la administración de las nuevas Facultades".*

Por esto se deduce en primera instancia que, el espíritu del acto administrativo antes mencionado, es crear dos nuevas facultades, de acuerdo con esto se creería que tendría que hacerse el proceso para la presentación de ternas de los dos decanos y no solamente para la Facultad de Ciencias Económicas, pero al dirigirse al artículo primero en el cual se plantea modificar el nombre de la Facultad de Ciencias Humanas por Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, en ese instante surge el interrogante si al modificar el nombre sólo se reestructura éste o se modifica el cargo, con base en ello en las Resoluciones que expide, designa que la decana continúa en el cargo de la facultad nueva o cuyo nombre cambia, hizo este acto administrativo porque esta facultad no podía quedar acéfala, pero lo que quiere que le diluciden, es si en este momento hay que iniciar el proceso para la designación de ésta decanatura o simplemente, con el acto administrativo que él hizo es suficiente?.

Como segundo punto presenta un interrogante en la representación del estudiante ante el Consejo de Facultad, debido a que en el año inmediatamente anterior, se convocó a elección del representante ante el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y esta tomaba en ese momento los programas de la escuela de economía, como la escuela de pedagogía, de esta convocatoria, resulta elegido un estudiante del programa de economía y al crear la nueva facultad, el representante que había sido elegido no podría ejercer esta representación en la nueva facultad, porque no fue elegido para ésta y no podría asistir al consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, porque ya no pertenece a la misma y por esto surge su inquietud, además, el estudiante solicita se le aclare la situación mediante un derecho de petición, por esto, solicita que se le dilucide al respecto por parte del Consejo Superior Universitario. Por lo anterior peticiona un concepto jurídico a la asesora externa doctora Paula Andrea Murillo Parra, el cual es que, el estudiante no pertenece a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, por lo tanto, no puede ejercer esa representación y tampoco puede serlo ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, porque no ha sido elegido para esa representación.

**El Consejero Cristóbal Lugo** afirma que, el Consejo Superior Universitario, tiene que empezar a aclarar la contradicción que dejaron plasmada en los 3 artículos del Acuerdo Superior No 006 de 2007, en relación a que el título del acuerdo coincide con lo planteado en el artículo 3, que es la creación de dos nuevas facultades, porque una se crea totalmente y la otra se reestructura, en lo que



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA No. 001 - 2008

Página 23 de 40

no se coincide es en el artículo 1º, en el cual se trata de modificar el nombre, se debió establecer que se reestructuraba la facultad y se denominaba como se dejó plasmado en el Acuerdo, por esta razón tienen que basarse en la norma nacional, la cual es la Ley 489 de 1998, que es retroalimentada por la Ley 790 de 2002, en la Ley 489 de 1998 en su capítulo IV, artículo 15, ingresa a las universidades dentro de ese proceso de reestructuración, el cual establece:

*"DEFINICION DEL SISTEMA. El Sistema de Desarrollo Administrativo es un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos, y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.*

*PARAGRAFO. Las normas del presente Capítulo serán aplicables, en lo pertinente, a las entidades autónomas y territoriales y a las sujetas a regímenes especiales en virtud de mandato constitucional".*

En el artículo 17, el cual trata sobre las políticas administrativas, más exactamente en el numeral 3 del presente artículo, que textualmente señala:

*"...3. Ajustes a la organización interna de las entidades, relacionadas con la distribución de competencias de las dependencias o con la supresión, fusión o creación de unidades administrativas fundamentadas en la simplificación de los procedimientos identificados y en la racionalización del trabajo...."*

en el Capítulo XI de la Ley, el cual trata sobre la creación, fusión, supresión y reestructuración de organismos y entidades, en su artículo 50 establece lo que debe contener la norma, así:

"La estructura orgánica de un organismo o entidad administrativa comprende la determinación de los siguientes aspectos:

1. La denominación.
2. La naturaleza jurídica y el consiguiente régimen jurídico.
3. La sede.
4. La integración de su patrimonio.
5. El señalamiento de los órganos superiores de dirección y administración y la forma de integración y de designación de sus titulares,  
y
6. El Ministerio o el Departamento Administrativo al cual estarán adscritos o vinculados. ..."

si se analiza la mencionada Ley, con respecto a cómo quedo estructurado el Acuerdo Superior No 006 de 2007, y se puede concluir que se está haciendo un proceso de reestructuración que hacía falta, de acuerdo con unos diagnósticos que realizó el Consejo Académico, por esto cuando se habla de cambio en la denominación sigue siendo la misma estructura, pero cuando al interior de su unidad sufre cambios, no se puede tratar como si fuera un cambio de denominación, sino de una reestructuración, ahí es cuando se procede a revisar cuál es el concepto, tal como se manejaba en la facultad, la cual se encontraba integrada por 9 programas académicos y posterior al Acuerdo la facultad de Ciencias Humanas y de la Educación queda estructurada con 4 programas y la de Ciencias Económicas con 5 programas, desde el punto de vista académico quedó reestructurada y desde el punto de vista de contexto, área de conocimiento, etc., se infiere que una queda especializada en economía y la otra en la educación. Por todo lo anterior y teniendo en cuenta el literal t del artículo 19 del Acuerdo Superior No 027 del 2000 - Estatuto General, la cual es:

*"Elegir los decanos, de terna presentada por el Rector, evaluar su gestión y removerlos".*

Esta es una función del Consejo Superior Universitario y es quien debe tomar la decisión de elegir el decano, por esto se debe organizar el procedimiento para que todo quede debidamente regulado.



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

### ACTA No. 001 - 2008

Página 24 de 40

**La Consejera Rosalba Isaza** refiere que, en el caso de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, además de ser la representante de las directivas académicas, directamente la toca a ella y como representante del señor Ministro de Educación ante el Fondo Educativo Regional, le cambiaron la denominación al cargo en tres ocasiones, durante las tres ocasiones lo único que hicieron fue posesionarla nuevamente en el cargo, no tuvo más nombramiento, sólo se le ordenaba firmar acta de posesión con el nuevo nombre. Acerca de la interpretación del Acuerdo No 006 de 2007, es más complejo de lo que se cree, porque revisando este Acuerdo se menciona que el Consejo Académico propone las unidades académicas ante el Consejo Superior Universitario y éste determina, en el Consejo Académico, el nombre que se aprobó no fue el de Ciencias Humanas y de la Educación, sino Facultad de Ciencias Humanas y la creación de la Facultad de Ciencias Económicas, en sesión de este Cuerpo Colegiado se le adicionó el resto del nombre que quedó, porque sobre esta temática de la educación se dio el debate en el Consejo Académico y se concluyó que la educación se encuentra inserta dentro de las Ciencias Humanas, pero dentro del Acuerdo se presenta otra situación en el Artículo 3° el cual dice:

*"Facultar al Rector de la Universidad de los Llanos para que, en el término de cuatro (4) meses, defina la estructura organizacional, la planta de personal, el presupuesto, los aspectos reglamentarios y la administración de las nuevas Facultades".*

Con base en esto y analizando las funciones del Consejo Superior Universitario, lo que se concluyó no fue que el rector definiera, sino que presentara la propuesta de la estructura organizacional, la planta de presupuesto y demás, porque el Consejo Superior no puede delegar estas funciones y por esta razón tenía que presentar un proyecto organizacional, en el que creara el cargo de decano de la nueva facultad y la secretaria de decanatura.

**La Delegada de la Ministra de Educación** comenta que, en la aprobación del presupuesto para la presente vigencia, se creó un rubro para cobijar esta situación.

**La Consejera Rosalba Isaza** manifiesta que, existía el rubro para la Facultad de Ciencias Humanas, pero no aparecía incorporada la de la nueva facultad, por esta razón el Consejo Superior Universitario recomendó que se trabajara con este presupuesto, como al señor Rector se le cumplían términos para presentar la parte de la legalidad y realmente en el Acuerdo que se expide se plasma que él defina, pues él trata de definir y darle vida a la nueva facultad, pero se debe considerar ese aspecto sobre la delegación que se le hace al rector de esa función; con respecto a la reestructuración hay que entender que una Facultad que cuenta con dos escuelas en las que se manejan disciplinas afines, sin que Ciencias Económicas deje de pertenecer a las Ciencias Humanas, pero se crea una nueva facultad y queda la otra con una sola escuela de pedagogía y entra a desarrollar una serie de programas de las Ciencias Humanas, posteriormente se emiten una serie de Resoluciones Rectorales de lo que sería una especie de estructura de cada una de las facultades mencionadas, razón por la cual los miembros de la Facultad de Ciencias Humanas, procede a manifestar su desacuerdo sobre esta estructura, porque no tiene un soporte de estudio académico, porque no participaron en esta propuesta, por cuando han solicitado adicionar una propuesta por parte de ellos, con respecto a todo lo anterior, su inquietud se manifiesta en las competencias legales, por lo demás es bien conocido que el Consejo Superior Universitario puede en cualquier momento remover a sus decanos.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA No. 001 - 2008

Página 25 de 40

**El Consejero Oscar Alejo** solicita se deje plasmado en el acta su posición con respecto al tema en comento, lo que cree es que en el momento de aprobar el Acuerdo Superior No 006 de 2007, se creaban dos facultades, que de pronto la redacción del acuerdo no se encuentra acorde con las palabras que cada uno quiso plasmar, pero en esencia se ajusta a lo que según su opinión fue lo que se aprobó, por esto en diciembre cuando se realizó la aprobación del presupuesto, él hizo énfasis que no aparecían sino las 4 facultades que existían y para el próximo año se tenían dos facultades más y para el segundo debate volvió e hizo la anotación sobre el presupuesto para las nuevas facultades y fue cuando se le informó que el presupuesto para la Facultad de Ciencias Humanas se dividía para estas nuevas facultades y se hizo la recomendación, para que antes de 31 de diciembre se definiera la estructura organizacional de las nuevas facultades, aparte de estar convencido que se crearon nuevas facultades, por esta razón solicita respetuosamente al señor Rector presente las ternas para las dos nuevas decanaturas, porque no es posible que se siga trabajando con decanos encargados y cree que por esta razón no ha habido mayor movilidad y esto ha estado molestando a los estudiantes.

**El señor Rector** aclara que, entiende que hay un acto administrativo que le determina a él qué debe hacer a partir de la expedición de ese acto que es un acuerdo, dentro de sus funciones se establece las de cumplir y hacer cumplir las decisiones del Consejo Superior Universitario, en el espacio de los 4 meses, él hace uso de esa facultad, ese Acuerdo Superior No 006 de 2007, el cual entró en vigencia a partir del 31 de agosto de 2007, no fue objetado durante todo ese tiempo, porque ni expidió los actos administrativos antes de terminar el periodo establecido, ni persona alguna manifestó que dicho acuerdo se encontraba mal, el caso es que a 31 de diciembre se encuentra vigente, por lo que hizo uso de las facultades que se le otorgaron, y procedió a expedir dos resoluciones, una para cada facultad; y en sus respectivos artículos primeros se define la estructura organizacional y se hizo según lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo Superior No 015 de 2002. Esto conlleva a que se realice una discusión sobre si ese proceso organizacional se debe continuar como fue plasmado y por lo menos se conoce el pronunciamiento de unos profesores de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en la cual plantean algunos reparos frente a esa estructura y proponen algunas iniciativas, pero en su criterio esa discusión debe darse al interior del Consejo Académico, para proponer una estructura, para que sea definida por el Consejo Superior Universitario.

En el artículo segundo de las Resoluciones Rectorales No 2628 y 2629 de 2007, se establece la nueva estructura organizacional así: se crea un cargo de decano, el asesor del decano, un secretario académico, el director de escuela de pedagogía, el director del programa y una secretaria, para cada una de las facultades, crea estos cargos, porque anteriormente estos cargos eran asumidos por profesores ocasionales, y al crearlos así, da la posibilidad de nombrar, pero con un párrafo el cual consagra:

*"Los cargos antes creados podrán ser provistos en la forma establecida en el Acuerdo Superior No 07 de 2005 o Estatuto Administrativo de la Universidad, en la medida que exista la disponibilidad presupuestal para el efecto, sin perjuicio que para el desempeño en ellos o el ejercicio de sus funciones, se asigne a un profesor de planta o un docente ocasional, cuando la tenga a bien el nominador. Salvo el cargo de la Secretaria del Despacho del Decano, que será de carrera administrativa, todos los demás antes creados son de libre nombramiento y remoción".*



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 001 - 2008**

Página 26 de 40

El cargo de Secretaria de Despacho del Decano, no la ha provisto dentro de la planta, porque al nombrar a alguien en provisionalidad, sólo podría encargarla por 6 meses y después no podría volver a ocupar y decidió no hacerlo, hasta que se abra la convocatoria respectiva, mientras tanto lo suplió con una persona de contrato, al igual que en otras facultades.

**El Consejero Jonathan Trochez** refiere que, los estudiantes han manifestado su preocupación por todos los cambios que ha conllevado la creación de esta nueva facultad, por lo que realizaron una asamblea general, del cual emitieron un comunicado, y procede a leerlo (comunicado que se encuentra en la correspondiente carpeta de la presente sesión), en el que manifiesta su rechazo por la amenaza al profesor Manuel Hosman, y acogen el comunicado de los estudiantes de Licenciatura de Producción Agropecuaria y solicitan se informe el presupuesto que se está utilizando para la Facultad de Ciencias Económicas.

**El señor Rector** explica que, en cuanto al presupuesto aclara que nunca ha estado distribuido por facultades, éste se encuentra estructurado globalmente, lo único que se realiza es la división de las nóminas por facultades, como ya fue explicado en la sesión del año anterior en la que se aprobó el presupuesto, pero no hay ningún presupuesto nuevo, los estudiantes se encuentran confundidos en el sentido que debe existir un proyecto para la creación de la facultad con presupuesto aparte y no es así, porque el presupuesto va incorporado dentro del presupuesto general de la Universidad.

**La Delegada de la Ministra de Educación** indaga si en el presupuesto aparecía la nómina para la Facultad de Ciencias Económicas.

**El señor Rector** informa que, de acuerdo con el Decreto 111 y 568 y de acuerdo con el Estatuto Presupuestal de la Universidad, el presupuesto se aprueba en forma global y se hace la distribución internamente el mismo, de lo que se trata es de implementar una reforma al Sistema Integral de Información Financiera, para lograr en un futuro o en este año, distribuir el presupuesto por secciones presupuestales, en las cuales cada facultad será una sección, pero por ahora no existe.

**La Consejera Islena Pérez** comenta que, cuando el Consejo Superior Universitario aprobó los 4 meses de tiempo para que la Administración definiera la organización de esas dos facultades, era porque se quería que se hiciera antes de terminar la vigencia y previo al inicio de semestre académico se tuviera claridad en este proceso y no se presentará lo que está sucediendo, como lo han manifestado los profesores y estudiantes y afirma que el objeto del Acuerdo Superior No 006 de 2007, se encuentra claro, ahí se establece que se reestructura la facultad de Ciencias Humanas y que se hace necesario que se asigne el presupuesto suficiente para responder a la organización de planta de personal que se estableció en las Resoluciones Rectorales No. 2628 y 2629 de 2007, por lo cual solicita se asigne el presupuesto en forma que sea claro para toda la comunidad y por último solicita se presente en el menor tiempo posible la terna para elección de decanos.

**El señor Rector** menciona que, la administración puede emitir un documento en el que especifique el monto de los servicios personales y además indique que los demás presupuestos son globales.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 001 - 2008**

Página 27 de 40

**El Consejero Jonathan Trochez** solicita que, se le presente al estamento estudiantil la asignación del presupuesto, adicional necesitan que se abra la convocatoria para nombrar los docentes de planta y les preocupa la infraestructura.

**La Delegada de la Ministra de Educación** aclara que, la solicitud de infraestructura y de las convocatorias de los docentes, no la pueden realizar por comunicado, que pueden solicitar toda la información que requieran en cuanto a la distribución presupuestal, pero la facultad, según el Acuerdo Superior No 006 de 2007, debe definir la planta, sea con profesores de carrera o con ocasionales, catedráticos, es facultad del rector.

**El Consejero Jonathan Trochez** solicita que, por parte del rector se haga una presentación pública ante el cuerpo estudiantil, en la que dé a conocer la información de manera tal que logre dar la tranquilidad y claridad de lo que está pasando y lo que va a suceder con todo este proceso.

**La Delegada de la Ministra de Educación** considera que, hay suficiente ilustración, las preguntas del rector son bastantes concretas, sobre si el Consejo Superior Universitario considera que debe traer ternas para ambas facultades y se deben convocar elecciones para ambas tendientes a la representación estudiantil ante el Consejo de Facultad?, por lo que somete a consideración la aprobación de esta propuesta.

**La Consejera Rosalba Isaza** manifiesta que, se sustrae de realizar la votación, por ser la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, porque no puede ser juez y parte.

**El Consejero Jonathan Trochez** afirma que, por ser el representante de los estudiantes no puede ser juez y parte en lo concerniente a la convocatoria para nuevas elecciones de la representación estudiantil ante los Consejos de Facultad.

**La Consejera Islena Pérez** agrega que, a la propuesta se debe comunicar lo pertinente a la distribución del presupuesto para la Facultad de Ciencias Económicas.

**El Consejero Cristóbal Lugo** aclara que, el señor Rector solicitaba se le aclare que de acuerdo a la petición de los consejeros Islena Pérez y Oscar Alejo sobre la presentación de ternas de decanos, que si tuviese que hacerlas, sería en la presente sesión?.

Se acuerda que no debe ser para esta sesión, sino para la próxima.

**El Consejero Oscar Alejo** propone que, se separen las dos preguntas realizadas por el señor Rector, para que los consejeros Jonathan Trochez y Rosalba Isaza, puedan emitir su voto en la propuesta que no se encuentren comprometidos.

**La Delegada de la Ministra de Educación** somete a consideración la aprobación de entrega de ternas para la elección de los decanos de las facultades en comentario.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA No. 001 - 2008

Página 28 de 40

La anterior moción es aprobada por todos los consejeros presentes en la sesión, con excepción de la consejera Rosalba Isaza, quien se aparta por ser la Decana de una de las Facultades en discusión.

**Conclusión: se aprueba por cinco votos a favor y uno que hace salvamento de voto, la presentación de ternas para la elección de decanos de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación y Facultad de Ciencias Económicas, por parte del señor Rector.**

**La Delegada de la Ministra de Educación** somete a consideración el que se realice elección de representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de las dos facultades.

Propuesta que es aprobada por todos los consejeros presentes en la sesión, con excepción del consejero Jonathan Trochez, quien hace salvamento de voto por ser representante del estamento al que se afecta.

**Conclusión: se aprueba por cinco votos a favor y uno que hace salvamento de voto, la convocatoria para elección de representantes estudiantiles antes los Consejos de Facultad, de las Facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Humanas y de la Educación.**

**El señor Rector** manifiesta que, él tenía pensado realizar una convocatoria para la elección de aspirantes tendiente a integrar las ternas de los decanos, pero debido a la premura del tiempo, no va a ser posible.

**El Consejero Cristóbal Lugo** sugiere que, el señor Rector presente las ternas para la próxima sesión debido a que el tiempo de gobierno del mismo se le vence el 28 de febrero de 2009(sic), y así de esta forma se realice una elección pronta y él pueda seguir consolidando los procesos en su administración.

**La Delegada de la Ministra de Educación** le parece bastante inconveniente que se realice en la próxima sesión, puesto que ella no conoce los candidatos lo suficiente para tomar una decisión, pero no sería para elección esa próxima sesión, porque no podría estudiar juiciosamente las hojas de vida.

**El Consejero Cristóbal Lugo** propone que, en la próxima sesión se le abra un espacio a los candidatos, para que se puedan presentar y entrevistar.

**El señor Rector** propone que, él conforma las ternas y envía la documentación correspondiente a las hojas de vida el 29 de febrero de 2008.

**La Delegada de la Ministra de Educación** comenta que, se puede realizar una presentación de los aspirantes en la próxima sesión y en la siguiente se eligen los decanos.

**El consejero Oscar Alejo** sugiere que, se les dé a cada uno de los aspirantes 5 minutos para hacer su presentación y posteriormente se toma la decisión en la sesión del 4 de marzo de 2008.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 001 - 2008**

Página 29 de 40

**La Consejera Islena Pérez** propone que, se le envíe la documentación el 29 de febrero de 2008 a la presidenta de este Cuerpo Colegiado, porque los demás consejeros ya conocen a los docentes de la Universidad y agrega que se programen 5 minutos de entrevista para cada uno de los integrantes de las ternas y se tome la decisión en la misma sesión.

**La Delegada de la Ministra de Educación** refiere que, si es tan urgente la elección de los decanos, se puede elegir en la próxima sesión.

**5.- Sistema de votación - elecciones I periodo de 2008, Parágrafo 2 Artículo 13 de Acuerdo Superior No 004 de 2006 y otras actividades.**

**La Secretaria del Consejo** procede a leer el Acta No 001 del Consejo Electoral, en la cual presenta las recomendaciones para cada una de las convocatorias de las representaciones pendientes de elección.

- Convocatoria a elección del Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior Universitario, Recomienda Sistema de votación nominal.

**La Consejera Islena Pérez** informa que esta elección tiene como sistema de votación el nominal, pero es por gremio que se hace la votación y no sabe que mecanismo se buscara por parte de la Secretaria General, pero solicita que no se permita la inscripción de asociaciones, que se crearon hace poco tiempo, porque hay que exigirle un requisito y que sea gente comprometida, con los sectores que tienen que ver con la universidad, para que le aporten.

**El Consejero Oscar Alejo** manifiesta que, se encuentra de acuerdo con la consejera Islena Pérez e igual que la propuesta que presenta el Consejo Electoral, expresa que se realice de forma nominal, porque siempre se ha realizado de esta manera, por lo que recomienda que se acepten máximo dos poderes por persona, no que se presente un representante legal con más número y que mínimo dos años de existencia de las empresas que se van a inscribir y que se certifique que se encuentren legalmente registrados como sector productivo y que los tiempos se encuentren ajustados al Estatuto Electoral de la Universidad de los Llanos.

**La Delegada de la Ministra de Educación** indaga si los requisitos se encuentran reglamentados en alguna norma.

**La Secretaria del Consejo** informa que, estos requisitos se establecen a través de una Resolución Rectoral, el señor Rector establece los parámetros, pero la elección se hace internamente en la asamblea general de los gremios.

**El Consejero Cristóbal Lugo** comunica que, al igual que la posición de los consejeros Islena Pérez y Oscar Alejo, en el sentido que en la Resolución de Convocatoria, la cual debe ir ajustada de conformidad con el artículo 16 del Acuerdo 027 de 2000 - Estatuto General, en la que se define que se debe hacer por asamblea de los gremios del sector productivo, por lo que hay que verificar es que



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA No. 001 - 2008

Página 30 de 40

esta Resolución se acoja a las normas establecidas en la Cámara de Comercio, en definir qué es un gremio, que sea clara, porque muchas empresas son tomadas como si fueran gremios y como segundo, que esos gremios tengan una antigüedad y una trayectoria mínima.

**El Consejero Jonathan Trochez** refiere que, los argumentos de los consejeros son validos, pero al colocar esas condiciones se verían afectado el derecho a la igualdad, porque cree que esos parámetros los debe indicar la Cámara de Comercio y no se puede entrar a definir, porque simplemente se debe hacer la convocatoria.

**La Delegada de la Ministra de Educación** expresa que, se debe tener en cuenta un punto muy importante y es que los requisitos son para los que eligen no para los elegidos, porque todos los votos son iguales.

**El Consejero Oscar Alejo** explica que, se va a elegir es al Representante del Sector Productivo, pero quienes eligen a ese representante, son gremios que se crean unos meses antes de la elección y esto les compete porque crean estos gremios solo para la elección del representante.

**El Consejero Cristóbal Lugo** procede a leer la Ley 30 en su artículo 64, parágrafo 2, el cual dice:

*"El Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la universidad y estará integrado por:*

- a) El Ministro de Educación Nacional o su delegado, quien lo presidirá en el caso de las instituciones de orden nacional.*
- b) El Gobernador, quien preside en las universidades departamentales.*
- c) Un miembro designado por el Presidente de la República, que haya tenido vínculos con el sector universitario.*
- d) Un representante de las directivas académicas, uno de los docentes, uno de los egresados, uno de los estudiantes, uno del sector productivo y un exrector universitario.*
- a) El Rector de la institución con voz y sin voto.*

**PARAGRAFO 1º.** *En las universidades distritales y municipales tendrán asiento en el Consejo Superior los respectivos alcaldes quienes ejercerán la presidencia y no el Gobernador.*

**PARAGRAFO 2º.** *Los estatutos orgánicos reglamentarán las calidades, elección y período de permanencia en el Consejo Superior, de los miembros contemplados en el literal d) del presente artículo".*

**La Secretaria del Consejo** explica que, el Estatuto General establece cuales son las exigencias, pero el Estatuto Electoral, faculta que por rectoría se haga la determinación en un acto administrativo.

**La Delegada de la Ministra** expone que, un Representante del Sector Productivo elegido por los gremios legalmente reconocidos y estos gremios legalmente reconocidos son los que se encuentran inscritos en la Cámara de Comercio.

**El Consejero Oscar Alejo** comenta que, aparte que los gremios cumplan con el requisito de estar inscritos en la Cámara de Comercio, solicita al señor Rector tenga en cuenta la propuesta realizada por él y el señor Rector decidirá si toma en cuenta o no su solicitud, pero cree que es necesario colocar un tope a la antigüedad de existencia del gremio, porque el día de mañana crean 50 empresas que las reconozca la Cámara de Comercio.

**Conclusión: se aprueba por unanimidad que el sistema de votación sean nominal**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA No. 001 - 2008

Página 31 de 40

- Convocatoria a elección del Representante del Director de Escuela ante el Consejo Académico se recomienda el sistema de votación nominal, **se aprueba por unanimidad el sistema de votación nominal.**
- Convocatoria a elección del Representante de los profesores ante el Consejo de Facultad de:
  - Ciencias Básicas e Ingeniería
  - Ciencias de la Salud
  - Ciencias Humanas y de la Educación
  - Ciencias Económicas
  - Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales

Se recomienda por sistema de votación nominal.

**Se aprueba por unanimidad el sistema de votación por tarjeta electoral.**

- Convocatoria a elección del Representante de los profesores ante el Comité de Programa de:
  - Ingeniería Agronómica
  - Medicina Veterinaria y Zootecnia
  - Ingeniería de Sistemas
  - Ingeniería Electrónica
  - Enfermería
  - Matemáticas y Física
  - Producción Agropecuaria
  - Educación Física y Deportes
  - Pedagogía Infantil
  - Economía
  - Administración de Empresas
  - Contaduría
  - Mercadeo
  - Mercadeo Agropecuario

Se recomienda el sistema de votación por tarjeta electoral

**Se aprueba por unanimidad el sistema de votación por tarjeta electoral.**

Convocatoria a elecciones del Representante de los profesores ante el Comité Institucional de Postgrados, se recomienda el sistema de votación por tarjeta electoral

**Se aprueba por unanimidad el sistema de votación por tarjeta electoral.**

Convocatoria a elecciones del Representante de los profesores ante el Consejo Institucional de Proyección Social, se recomienda el sistema de votación nominal

**Se aprueba el sistema de votación por tarjeta electoral.**

- Convocatoria a elección del Representante de los profesores ante el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntajes de la facultad de:
  - Ciencias Humanas y de la Educación
  - Ciencias de la Salud
  - Ciencias Económicas

Se recomienda el sistema de votación por tarjeta electoral



ACTA No. 001 - 2008

Página 32 de 40

**Se aprueba el sistema de votación por tarjeta electoral.**

- Convocatoria a elecciones Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de:
  - Ciencias de la Salud
  - Ciencias Económicas
  - Ciencias Humanas y de la Educación

Se recomienda el sistema de votación por tarjeta electoral

**Se aprueba el sistema de votación por tarjeta electoral.**

- Convocatoria a elecciones de Representante de los estudiantes ante el Comité de Programa de:
  - Medicina Veterinaria y Zootecnia
  - Enfermería
  - Pedagogía Infantil
  - Mercadeo
  - Mercadeo Agropecuario

Se recomienda el sistema de votación por tarjeta electoral

**Se aprueba el sistema de votación por tarjeta electoral.**

- Convocatoria a elecciones de Representante de los estudiantes ante el Comité de Programa de postgrado de:
  - Especialización de Salud Ocupacional
  - Especialización en Epidemiología
  - Producción Agrícola Tropical sostenible
  - Especialización en Acuicultura - Aguas Continentales

Se recomienda el sistema de votación por tarjeta electoral

**Se aprueba el sistema de votación por tarjeta electoral.**

- Convocatoria a elección de los egresados ante el Comité de Programa de Postgrados de:
  - Especialización en Salud Ocupacional
  - Especialización en Salud Familiar
  - Especialización en Producción Tropical Sostenible
  - Especialización en Acuicultura - Aguas Continentales

Se recomienda el sistema de votación por tarjeta electoral

**Se aprueba el sistema de votación por tarjeta electoral.**

- Convocatoria a elecciones del Representante de los estudiantes ante el Consejo Institucional de Bienestar
  - Estudiante modalidad presencial
  - Estudiante modalidad semi - presencial

Se recomienda el sistema de votación por tarjeta electoral

**Se aprueba el sistema de votación por tarjeta electoral.**

- Convocatoria a elecciones para la Representación de los Ex - Rectores ante el Consejo Superior Universitario, la cual vence el 20 de julio de 2008, Se recomienda el sistema de votación por nominal.





**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 001 - 2008**

Página 33 de 40

**Se aprueba el sistema de votación nominal.**

- Convocatoria a elecciones del Representante de los Directores del Centro de Investigaciones ante el Comité Universitario de Publicaciones, Se recomienda el sistema de votación nominal  
**Se aprueba el sistema de votación nominal.**

Convocatoria a elecciones del Representante de los profesores ante el Comité Universitario de Publicaciones, Se recomienda el sistema de votación nominal  
**Se aprueba el sistema de votación por tarjeta electoral.**

Convocatoria a elecciones del Representante de los estudiantes ante el Comité Universitario de Publicaciones, Se recomienda el sistema de votación nominal.  
**Se aprueba el sistema de votación por tarjeta electoral.**

**El Consejero Oscar Alejo** solicita se allegue a la próxima sesión del Consejo Superior Universitario los siete proyectos de modificación a los diferentes estatutos de la Universidad, con el fin de empezar a analizarlo y hacer las modificaciones correspondientes.

**6.- Solicitud de aprobación de candidatos para conceder el disfrute del año sabático 2008.**

**La Secretaria del Consejo** procede a leer la comunicación enviada por el Consejo Académico, en la cual selecciona los candidatos para conceder el disfrute del año sabático en el 2008, de acuerdo al análisis realizado a cada uno de ellos, los cuales son:

Ana Teresa Castro  
Elvinia Santana  
Julio Cesar Moreno  
Ruth Fabiola Hernández

**La Delegada de la Ministra de Educación** comenta que, si esa documentación es remitida al Consejo Superior Universitario, debe corresponder a que este Cuerpo Colegiado defina si cuenta con la disponibilidad presupuestal para proceder a aprobarlo, por lo que considera que la Rectoría debe informar si existe la disponibilidad, porque de lo contrario serían totalmente discrecionales, al definir quien puede recibir el beneficio y quien no, cuando el Consejo Académico ya hizo la evaluación académica, porque si no es así, no ve la razón a que se remita al Consejo Superior Universitario.

**La Consejera Islena Pérez** procede a explicar todo el proceso que tiene que surtir la petición de año sabático para llegar al Consejo Superior Universitario.

**El Consejero Oscar Alejo** manifiesta que, él cuenta con otra inquietud, si se allega esta solicitud del Consejo Académico para aprobar los nombres de las personas que disfrutarán del año sabático o solamente es aprobar el número de cupos, porque si es así los 4 cupos ya se definieron en una sesión anterior.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 001 - 2008**

Página 34 de 40

**La Secretaria del Consejo** explica que, no se le determina al Consejo Superior Universitario, sino que luego que el Consejo Académico ha hecho las ponderaciones, vuelve a este Cuerpo Colegiado para su aprobación.

**El Consejero Cristóbal Lugo** aclara que, el único que puede autorizar a un funcionario de la Universidad irse de la Institución durante un tiempo prolongado es el Consejo Superior Universitario, o sea que las 4 personas que fueron seleccionados por ellos, por esto se debe realizar una Resolución Superior en las que se les concede el disfrute del año sabático.

**La Consejera Islena Pérez** comenta que, ella siempre ha manifestado que se deben aprobar el año sabático de forma que coincida con los periodos académicos, para que no se presente ese desequilibrio, porque estas personas a las que se le está concediendo el año sabático no han podido dictar sus clases, porque están pendientes del momento en el que se les apruebe el disfrute de este derecho.

**La Delegada de la Ministra de Educación** expresa que, en su criterio, el último trámite que tiene que cumplir esta solicitud no tiene sentido que se solicite en febrero, de la misma manera que tampoco lo tiene en relación con las comisiones de estudio, porque luego se presenta la presión por urgencia en el tiempo, porque lo único que está haciendo el Consejo Superior Universitario es cumplir una labor de puro trámite, porque cree que las comisiones de estudio y los años sabáticos deben estar definidos antes de terminar el año y si no se pasa, no pueden irse a disfrutarlo.

**El Consejero Jonathan Trochez** refiere que, él entiende la posición de la Presidenta, pero ella debe tener en cuenta la regularidad de las reuniones que tiene el Consejo Superior Universitario, esto es lo que los ha limitado en muchas actividades.

**La Consejera Rosalba Isaza** manifiesta que, el año sabático si se encuentra reglamentada, pero las comisiones de estudio le parece importante que se reglamenten, en cuanto al término de cuando debe tramitarse la solicitud.

**La Consejera Islena Pérez** deja constancia que, no solamente por la no convocatoria a Consejo Superior se demora en dar solución a las peticiones, porque en el oficio que nos remite el Consejo Académico lo concerniente al año sabático, esta fechada con 19 de diciembre y las vacaciones de la mayoría del personal empezaron desde el 17 de diciembre, por lo que solicita agilidad en los trámites.

**La Secretaria del Consejo** indaga que, en cuanto a la propuesta realizada por el Consejo Académico para conceder el disfrute del año sabático que se define?

**El señor Rector** solicita que, el año entrante, cuando a los docentes que salen a disfrutar del año sabático se reintegren, se les tenga en cuenta la carga académica, para que cuando vuelvan la retomaran, observando la fecha en que les fue autorizada.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 001 - 2008**

Página 35 de 40

**Conclusión: se aprueba por unanimidad el conceder el disfrute del año sabático para todos los candidatos seleccionados por el Consejo Académico.**

**6.1.- Comisiones de estudio**

- 6.1.1.- Comisión de Estudios del Profesor Pedro René Eslava Mocha, a realizar en la Universidad Federal de San Carlos (Brasil) en el área de Fisiopatología de los Peces.
- 6.1.2.- Comisión de estudios al profesor Edison Ivanu Sabogal, a realizar en la Universidad EAFIT (Medellín), en la Maestría en Matemáticas Aplicadas.
- 6.1.3.- Comisión de estudios al profesor Javier Ricardo Castro, Maestría en Ingeniería Electrónica en la Universidad de los Andes (Bogotá).
- 6.1.4.- Comisión de estudios a la docente Ana Betty Vacca, Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones con énfasis en Teleinformática de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Bogotá).
- 6.1.5.- Comisión de estudios a la docente Luz Haydee González Ocampo, Doctorado en Educación Social, fundamentos y teoría a realizar en la Universidad de Granada (España).

**El Consejero Cristóbal Lugo** comunica que, como se puede observar hay 5 solicitudes de comisiones de estudios, con base en la discusión que se realizó en la sesión anterior la comisión de estudios del profesor Pedro René Eslava Mocha se devolvió al Consejo Académico, porque no había una recomendación sobre la política de la Universidad, alrededor de las comisiones de estudio y se había quedado en el compromiso que el Consejo Académico definiera las políticas y luego se allegara al Consejo Superior Universitario, en este momento se encuentran en la circunstancia, no de carácter normativo, sino humana, en el sentido que hay profesores como es el caso de los adscritos a la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería que ya se han matriculado, por lo que piensa que antes de empezar a discusión específica de cada uno de los casos, se colocaran de acuerdo en los criterios de las políticas a implementar, como por ejemplo, cuáles son los cupos que se van asignar a las facultades para las comisiones de estudio, esto le daría herramientas desde el punto de vista presupuestal y que si las facultades no los cubre en el tiempo que el Consejo Superior Universitario defina, puedan ser utilizados por las otras facultades, porque entendería que si a una sola facultad se le conceden 7 cupos, a las otras les corresponde los mismos cupos, por esto es importante en aras de la equidad cuál es el número de cupos a otorgar presupuestalmente y con esto se entraría a estudiar caso por caso.

**La Delegada de la Ministra de Educación** hace su apreciación con respecto que, ella no cree que por otorgar 7 cupos a una facultad, sea lo mismo que 7 cupos en otra, porque las facultades tienen tamaños distintos; como segundo debe haber un criterio de equidad en la asignación de los cupos, pero considera que debe existir un criterio sobre las necesidades de formación del personal de la Universidad, porque las políticas de capacitación deben asignarse a favor de la calidad de la educación de la Universidad.

**El Consejero Jonathan Trochez** informa que, partiendo del criterio que es muy importante formar a los docentes para darles un valor agregado a las actividades que vienen a futuro, por ejemplo en las solicitudes de comisión de estudios se encuentran 3 docente de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, la cual es una de las facultades que menos ha solicitado comisiones de estudio por parte



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 001 - 2008**

Página 36 de 40

del programa de Ingeniería y conceder estas comisiones es importante, porque estas personas van a servir de soporte académico para las 3 acreditaciones que vienen en curso.

**El Consejero Oscar Alejo** menciona que, acogiéndose a lo mencionado por la Presidenta, se remite a la última sesión del Consejo Superior Universitario, en la cual se estableció que en cuanto a la comisión del profesor Pedro René Eslava, que pertenece al IALL, casi todos los docentes se encuentran doctorando en la misma línea, por lo que se solicitó al Consejo Académico que empezara a reglamentar lo concerniente a las comisiones de estudios y es lo que se encuentran esperando al interior del Consejo Superior Universitario para poder implementarlo.

**La Delegada de la Ministra de Educación** explica que, de acuerdo con la solicitud del consejero Cristóbal Lugo se deben tener en cuenta unos criterios para poder conceder las comisiones de estudios.

**La Consejera Rosalba Isaza** expresa que, las comisiones de estudio deben ir al lado del propósito de alta calidad del programa, en el caso de la solicitud de los profesores de ingeniería, considera que se deben apoyar, porque los programas de Ingeniería van a ir a acreditación de alta calidad y ellos cuenta con deficiencias de personal que se encuentre doctorado y tampoco magisteres, igualmente la pertinencia de los postgrados que se encuentran para aprobación, para todo lo que tienen que ver con los programas. Inicialmente en lo concerniente a la comisión del profesor Pedro René Eslava se dio el debate en los términos planteados por el Consejero Oscar Alejo y luego ella investigó que en este momento se encuentran en la acreditación de programas de postgrados y el docente Eslava es parte del diseño de programa, sino que también es docente en los mismos y en la parte de trabajo investigativo, cuenta con un gran trabajo, por esta razón también se tienen que analizar los méritos académicos de aquellos que aspiran a un doctorado y este docente es pionero en la investigación en el IALL, es parte de los fundadores de la Revista de Investigación de la Orinoquia, cuenta con varias publicaciones sobre peces y en ese sentido sería válido apoyar la comisión de estudios del profesor Pedro Eslava.

**La Consejera Islena Pérez** agrega que, en el criterio de las necesidades de formación de calidad, en el área que se necesita fortalecer en este momento es en las Ingenierías, por esta razón se deben considerar las 3 maestrías y por otro lado, cree que el presupuesto es fundamental, por lo que procede a preguntarle al señor Rector, cuántos cupos está en condiciones la Universidad de sustentar económicamente, porque hay 5 solicitudes, por lo que considera que la Institución no puede seguir capacitando doctores en acuicultura, porque en este momento se encuentran dos docentes de esa misma facultad que se encuentran doctorando en el exterior.

**La Secretaria del Consejo** informa que, teniendo en cuenta que la solicitud del profesor Pedro René Eslava Mocha se devolvió al Consejo Académico y de acuerdo con lo solicitado por ese Cuerpo Colegiado, el Secretario Académico de la Facultad remite la información con toda la documentación soporte para su aprobación, procede a leer para conocimiento de los demás miembros del Consejo Superior Universitario, el cual hará parte integrante del acta de la sesión.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA No. 001 - 2008

Página 37 de 40

**El señor Rector** comunica que, en cuanto al impacto presupuestal en el caso de la Facultad de Ciencias Básicas existe el problema que habría que contratar 3 catedráticos, que suplan las cargas académicas, porque el presupuesto no alcanza para contratar docentes ocasionales, en ese sentido el impacto anual ascendería a \$20.000.000.00, más el sueldo que se les cancela a los docentes, por esta razón él les hizo una propuesta a los docentes que solicitan las 3 maestrías en Ingeniería, es conciente que se necesita la capacitación de personal, porque los programas pueden entrar en el proceso de acreditación de calidad, por lo que les hizo la propuesta que los dos profesores que desarrollarían su maestría en Bogotá se les asignara una carga académica y que ellos asistieran en un horario especial, pero que permite amortiguar el impacto financiero, ellos en primera instancia aceptaron, el problema era con el profesor que recibiría su maestría en Medellín, pero aún este profesor explicaba que él podría asumir unos compromisos en ese sentido; de esa manera habría la posibilidad que no se otorgara una comisión completa, se les puede determinar que cumplan medio tiempo en la facultad de acuerdo con la carga académica que les asigne el decano, pero dándoles la posibilidad que desde ahora definan el proyecto de Investigación que sea adelantado en la Universidad.

**El Consejero Cristóbal Lugo** afirma que, desde el punto de vista presupuestal se debe tomar la decisión, por esto el Consejo Superior Universitario debe hacer un llamado al Consejo Académico, debido a que en el Artículo 68 parágrafo 2 del Estatuto Docente plasma que el Consejo Académico mediante Acuerdo establece el procedimiento para otorgar la comisión de estudios y el Estatuto Docente se encuentra vigente desde el año 2004 y hasta la fecha no se ha establecido ese procedimiento y lo debería reglamentar para que en el Consejo Superior Universitario se puedan tomar decisiones más acordes con la normativa. De acuerdo a la solución planteada por el rector para el caso de los profesores de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, existe una normativa que le permite tomar decisiones al respecto y es el Artículo 70, parágrafo 1, del Estatuto Docente el cual reza:

*"... Se pueden conceder comisiones de estudio para programas de dedicación de tiempo parcial, siempre y cuando el profesor conserve, al menos, el cincuenta por ciento de sus funciones académicas. En estos casos no serán exigibles los compromisos a y b del presente artículo".*

Eso daría la posibilidad que si no se pueden conceder las comisiones completas por presupuesto, se podrían otorgar dos comisiones de medio tiempo y una completa al profesor que se desplazaría a la ciudad de Medellín y a la profesora Haydee González quien esta solicitando su doctorado en España y es la única que se encuentra requiriendo de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, se le podría otorgar y solicitarle al Consejo Académico que lo más pronto posible defina la política sobre comisiones de estudio, para poder definir la solicitud del profesor Pedro Eslava.

**La Consejera Rosalba Isaza** comenta que, como miembro del Consejo Académico es su deber informar la posición tomada por ellos, los cuales después de analizar en términos similares, la propuesta del señor Rector se presenta como una alternativa B, lo saludable era otorgarle comisiones de tiempo completo a los docentes de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, porque adicional de los costos de transporte que les tocaría asumir, con respecto a los doctorados deja en mano del Consejo Superior Universitario, teniendo en cuenta el presupuesto si se aprueban



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA No. 001 - 2008

Página 38 de 40

o se aplazan, por lo que ella apoya la decisión del Consejo Académico, que se otorguen las 3 comisiones de los profesores de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería por ser en el país y que se aplacen los doctorados que son mucho más costosos.

**La Consejera Islena Pérez** propone que, ya teniendo en claro la parte presupuestal, que a los 3 ingenieros se les otorgue la comisión completa, frente al doctorado del profesor Pedro Eslava Mocha ya expresó su opinión y en cuanto a la solicitud de la docente Luz Haydee González se puede aplazar.

**El Consejero Oscar Alejo** sugiere que, se encuentra de acuerdo en otorgar las dos comisiones de medio tiempo a los docentes que realizarían su maestría en la ciudad de Bogotá y completa al docente que desarrolla su maestría en Medellín.

**La Delegada de la Ministra de Educación** indaga si otorgando las 2 medias comisiones y una completa para las maestría, se podrían financiar los doctorados?

**El señor Rector** explica que, en términos generales no hay presupuesto para profesores ocasionales que reemplacen a los 5 docentes, ni siquiera para uno. Como segundo, se presenta el problema que tendrían que cubrirlos por hora cátedra y no se cuenta con los recursos suficientes para hacerlo con todos, por esta razón es su propuesta y para cubrir a los docentes que se irían a realizar los doctorados, sería muy difícil, más aún que, adicionalmente salen 4 docentes de planta a disfrutar de su año sabático y a quienes también se deben reemplazar.

**La Delegada de la Ministra de Educación** manifiesta que, posterior a la información suministrada por el señor Rector, la respuesta es obvia, que la única posibilidad es otorgar dos comisiones de medio tiempo a los docentes que estudiarán en Bogotá, una completa al profesor de Medellín y que las comisiones se aplacen.

**La Consejera Islena Pérez** agrega que, se analizará para el próximo semestre o sino para el año siguiente, que es cuando ya se intensifica las maestría en investigación, la posibilidad que se otorguen completas las maestrías.

**El señor Rector** explica que, existen dos propuestas, las cuales se plasman a continuación:

1. Que se otorguen las comisiones de estudio para la Maestrías completas y se aplacen los doctorados
2. Que se otorguen medias comisiones a las Maestrías que se realizarían en Bogotá, una completa para la de Medellín y se aplacen los doctorados.

Su propuesta es que, esas dos comisiones de medio tiempo de las Maestrías fueran transitorias, mientras se veía la posibilidad de otorgarlas en forma completa, pero adicionalmente propone que



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA No. 001 - 2008

Página 39 de 40

en este momento le tocaría volver a calcular la parte financiera y tener la información para la próxima sesión, en relación a si existe la posibilidad de otorgarlas completas.

**La Delegada de la Ministra de Educación** refiere que, entonces se les puede comunicar a los profesores de las maestrías, que se les otorga media comisión a los docentes que se trasladan a Bogotá y una completa para el profesor de Medellín, pero que se les aclarará a los de media comisión en la próxima sesión, si existe la posibilidad que se les otorgue de manera completa, lo cual es sometido a consideración.

**Conclusión: Se aprueba por unanimidad otorgar comisión completa al profesor Edison Ivanu Sabogal y dos comisiones de medio tiempo a los docentes Ana Bety Vaca Casanova y Javier Ricardo Castro, mientras se define la posibilidad de otorgarla completa y en cuanto a los doctorados se aplazan.**

Se da por terminada la reunión siendo las 4:25 p.m. y se firma el acta por quien preside y secretaría la sesión.

Aprobada en sesión ordinaria No 007 de Mayo 20 de 2008.

**ADRIANA MOLINA MANTILLA**  
Presidente

**YOLANDA BUSTOS CASTRO**  
Secretaria

YBC/Islanda C.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 001 - 2008**

Página 40 de 40